



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Miércoles 5 de marzo	Número 44

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 4. 586/2002. Pág. 2.
- De Burgos núm. 6. 227/2002. Pág. 2.
- De Burgos núm. 6. 304/2002. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 6. 213/2002. Pág. 3.
- De Aranda de Duero núm. 1. 586/2002. Págs. 4 y 5.

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- De Burgos núm. 9. 172/2000. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 9. 393/2001. Pág. 4.
- De Miranda de Ebro núm. 2. 152/2001. Pág. 4.
- De Aranda de Duero núm. 2. 261/2002. Pág. 5.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 396/2001. Pág. 5.
- De Burgos núm. 1. 711/2001. Págs. 5 y 6.
- De Burgos núm. 1. 905/2001. Pág. 6.
- De Burgos núm. 2. 797/2002. Págs. 6 y 7.
- De Burgos núm. 2. 999/2002. Pág. 7.
- De Burgos núm. 2. 532/2002. Pág. 7.
- De Burgos núm. 2. 526/2002. Págs. 7 y 8.
- De Burgos núm. 2. 527/2002. Pág. 8.
- De Burgos núm. 2. 529/2002. Pág. 8.
- De Burgos núm. 2. 533/2002. Págs. 8 y 9.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva. Pág. 9.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Navarra. Dependencia Regional de Aduanas de II.EE. Pág. 9.

— AYUNTAMIENTOS.

Fuentespina. *Adecuación del coto de caza BU-10.758.* Págs. 9 y ss.
Tordómar. Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS.

Hospital «Divino Valles». *Concurso del suministro de productos de alimentación enteral.* Págs. 15 y 16.

Concurso del suministro de material sanitario de oftalmología y lentes intraoculares. Pág. 16.

— AYUNTAMIENTOS.

Rubena. *Subasta de la enajenación de aprovechamiento de madera.* Págs. 16 y 17.

Quintanilla Vivar. *Subasta para la enajenación de una parcela situada en suelo urbano consolidado.* Pág. 17.

— JUNTAS VECINALES.

Quintanarraya. *Subasta de la venta de aprovechamiento de chopos papeleros canadienses.* Págs. 17 y 18.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 18 y siguientes.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 24 y 25.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alicante. Pág. 25.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Baleares. Pág. 26.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cádiz. Págs. 26 y 27.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Castellón. Pág. 27.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Granada. Págs. 27 y 28.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Huelva. Pág. 28.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 28 y 29.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Págs. 29 y 30.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Sevilla. Pág. 30.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Soria. Pág. 31.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Pág. 31.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cuatro

13550.

N.I.G.: 09059 1 0401400/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación número 586/2002.

Sobre: Otras materias.

De: D. Pedro García Miguel y D.^a Emilia García Miguel.

Procuradora: D.^a Victoria Llorente Celorrio.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 586/2002, a instancia de D. Pedro García Miguel y D.^a Emilia García Miguel, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. - Una casa sita en esta ciudad de Burgos, en la calle Tenerías, número 2 actual (antes 6 y 8), del barrio de San Pedro de la Fuente, que ocupa una superficie de 143 metros cuadrados y consta de planta baja -en la que hay dos viviendas y una pequeña cochera-; tres pisos, con dos viviendas en cada uno, y una buhardilla en la que hay cuatro trasteros. En la actualidad dicha buhardilla se compone de tres viviendas, tal y como consta en el certificado catastral. Linda: derecha entrando, con casa de Mariano Lomas; izquierda, la de Daniel de la Fuente; y fondo, calle Procurador.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2002. - El Secretario (ilegible).

200300641/1060. - 27,41

Juzgado de Primera Instancia número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0600799/2002.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 227/2002.

Sobre: Verbal desahucio falta pago.

De: D. Rafael Estébanez Lázaro.

Procuradora: D.^a María Francisca Vattier Lagarrigue.

Contra: D. Zacarías de León Ortiz.

Cédula de notificación

D.^a María Lourdes Ronda Arauzo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal desahucio falta pago 227/2002, a instancia de D. Rafael Estébanez Lázaro, representado por la Procuradora D.^a María Francisca Vattier Lagarrigue, contra D. Zacarías de León Ortiz, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 96/2002.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 227/2002.

En Burgos, a 31 de julio de 2002. - El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 227/2002, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, D. Rafael

Estébanez Lázaro, mayor de edad, con domicilio en Madrid, en la calle Santa Hortensia, n.º 47-3.º B, con Procurador D.^a María Francisca Vattier Lagarrigue y Letrado D.^a Sara Martínez de Simón Santos, y de otra, como demandado, D. Zacarías de León Ortiz, mayor de edad, con domicilio en Santander, en la Urbanización Peña Castillo San Martín Pino 23, portal n.º 30-2.º dcha.; sobre verbal desahucio falta pago, y

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda; en ejercicio de acción acumulada, personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, en reclamación de rentas y cantidades asimiladas a las mismas, por impago de las mismas, regido el contrato de alquiler de vivienda por la L.A.V.; y de resolución contractual, formulada por la Procuradora de los Tribunales, D.^a Francisca Vattier Lagarrigue, en nombre y representación de D. Rafael Estébanez Lázaro, contra el demandado, en rebeldía, D. Zacarías de León Ortiz.

Y en consecuencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de alquiler del piso 3.º C, plaza de garaje n.º 56 del primer sótano y del trastero n.º 20, de la C/ Condes de Castilfalé, n.º 13, de Burgos, a que se refiere el mencionado contrato de fecha 21-6-01, habiendo lugar al desahucio, debiendo condenar y condenando al demandado a dejar vacía y expedita la vivienda y anexos a disposición de la parte demandante en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de ser lanzado de ella caso de no hacerlo.

Y le debo asimismo condenar y condeno a abonar las rentas impagadas de diciembre de 2001, enero a abril, inclusives, de 2001, a 510,86 euros/mes, y 30.000 pts. de noviembre de 2001, en total 2.734,60 euros.

Y asimismo las cantidades asimiladas de luz de enero y febrero, de 41,51 euros; y gas de diciembre de 2001, enero, febrero y marzo de 2002, de 220,63 euros.

En total, entre rentas y cantidades asimiladas, 2.996,64 euros.

Principal reclamado con más los intereses legales, del artículo 576 de la L.E.C., incrementados en dos puntos a partir de la sentencia hasta su completo pago.

Haciendo al demandado expresa imposición de costas procesales causadas al actor en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos incluya en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Zacarías de León Ortiz, en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 10 de febrero de 2003. - La Secretario Judicial, María Lourdes Ronda Arauzo.

200300987/1092. - 83,36

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0601036/2002.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 304/2002.

Sobre: Verbal desahucio falta pago.

De: D.^a María de los Dolores Gómez Esteban.

Procuradora: D.^a Lucía Ruiz Antolín.

Contra: D. Luis Miguel Gil Martínez.

Cédula de notificación

D.^a María Lourdes Ronda Arauzo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal desahucio falta pago 304/2002, a instancia de D.^a María de los Dolores Gómez Esteban, representada por la Procuradora

D.^a Lucía Ruiz Antolín, contra D. Luis Miguel Gil Martínez, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 7/2003.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 304/2002.

En Burgos, a 31 de enero de 2003. – El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 304/2002, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, D.^a María de los Dolores Gómez Esteban, con Procuradora D.^a Lucía Ruiz Antolín y Letrado D. Emilio Pérez Martín, y de otra, como demandado, D. Luis Miguel Gil Martínez, en rebeldía, sobre verbal desahucio falta pago.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda; en ejercicio de acción acumulada, personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, en reclamación de rentas y cantidades asimiladas atrasadas, por impago de las mismas, regido el contrato de alquiler de vivienda por la L.A.V.; y acción acumulada de resolución contractual, formulada por la Procuradora de los Tribunales, D.^a Lucía Ruiz Antolín, en nombre y representación de D.^a María Dolores Gómez Esteban, contra el demandado, D. Luis Miguel Gil Martínez, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a desalojar la vivienda, sita en la calle Clunia, número 7, 3.º izquierda, de Burgos, a que se refiere el mencionado contrato de 1-3-02, habiendo lugar al desahucio, debiendo dejar y dejando la misma vacía y a disposición de la parte demandante en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de ser lanzado de ella caso de no hacerlo.

Y le debo asimismo condenar y condeno a abonar las rentas de abril de 2002 (20 euros); de mayo a enero de 2002, inclusive, a 450 euros/mes; y cantidades asimiladas, asimismo vencidas impagadas, por importes, en concepto de luz, 88,51 euros de abril, 99,52 euros de junio, 63,10 euros de agosto y 31,04 euros de octubre; de principal reclamado.

Con más los intereses legales moratorios desde la fecha de la presentación de la demanda de las rentas hasta junio inclusive de 2002 y gastos de luz de abril de 2002. Y las restantes rentas y gastos de luz, a partir del sexto día de cada mes, las primeras; y los segundos, de junio, a partir del 18 de ese mes de agosto, a partir del 17 del mes; de octubre, a partir del 10 de octubre; de diciembre, a partir del 12 de ese mes.

Reservándose la parte actora reclamar el resto de gastos y rentas en ulterior procedimiento.

Haciendo a la demandada expresa imposición de costas procesales causadas en esta instancia a la parte actora.

Y poniendo certificación de la presente en los autos, incluyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Burgos.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a D. Luis Miguel Gil Martínez, en rebeldía e ignorado paradero, se extiende la presente en Burgos, a 4 de febrero de 2003. – La Secretario Judicial, María Lourdes Ronda Arauzo.

200301044/1093. – 97,06

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0600782/2002.

Procedimiento: Impugnación de tasación de costas 213/2002.

Sobre: Impugnación de tasación de costas.

De: D.^a María-Gloria Ahedo Camarero y D. Gaspar Pereda Villasante.

Procuradora: D.^a Lucía Ruiz Antolín.

Contra: D. Zacarías de León Ortiz.

Cédula de notificación

D.^a María Lourdes Ronda Arauzo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de impugnación de tasación de costas 213/2002, a instancia de D.^a María-Gloria Ahedo Camarero y D. Gaspar Pereda Villasante, representados por la Procuradora D.^a Lucía Ruiz Antolín, contra D. Zacarías de León Ortiz, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 104/2002.

Procedimiento: Impugnación de tasación de costas 213/2002.

En Burgos, a 31 de julio de 2002. – El Sr. D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de impugnación de tasación de costas 213/2002, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandantes, D. Gaspar Pereda Villasante y D.^a María-Gloria Ahedo Camarero, mayores de edad, con domicilio en Burgos, Avda. Reyes Católicos, 49, 2.º C, con Procuradora D.^a Lucía Ruiz Antolín, y Letrado señor D. Jesús Barrio Marín, y de otra, como demandado, D. Zacarías de León Ortiz, en rebeldía, sobre impugnación de tasación de costas practicada en juicio de cognición 369/00.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda en ejercicio de acción de impugnación de tasación de costas por supuesta omisión de partidas debidas, cual la totalidad de los honorarios letrados en la tasación de costas practicada el 9-1-02, formulada aquella por la Procuradora de los Tribunales, D.^a Lucía Ruiz Antolín; en nombre y representación de D. Gaspar Pereda Villasante y esposa D.^a María-Gloria Ahedo Camarero, frente al demandado D. Zacarías de León Ortiz; en rebeldía.

Debiendo en consecuencia declarar y declarando, trayendo causa el incidente del juicio de cognición 369/00 autos, del presente Juzgado, que se deberá incluir en la tasación de costas la cuantía total de 522.000 ptas. (quinientas veintidós mil pesetas), I.V.A. ya incluido, de honorarios letrados.

Debiendo ratificar y ratificando en el resto de tasación de costas practicada.

No haciendo expresa imposición de costas procesales causadas en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos incluyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Zacarías de León Ortiz, en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 10 de febrero de 2003. – La Secretario Judicial, María Lourdes Ronda Arauzo.

200301045/1094. – 54,81

Juzgado de Instrucción número nueve

52950

Juicio de faltas: 172/2000.

Número de identificación único: 09059 2 0902885/1999.

D.ª Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretario del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 172/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. - En Burgos, a 13 de diciembre de 2002. - Vistos por mí, D. Ignacio Martín Verona, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas número 172/2000, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados D. José Andrés Martín Ezquerro, en calidad de denunciante y D. Jesús Antonio Martínez Concejo y D. Miguel Angel López Temiño, en calidad de denunciados.

En virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver como absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables, a D. Jesús Antonio Martínez Concejo y a D. Miguel Angel López Temiño, de las faltas de lesiones y amenazas que se les imputaba, declarando las costas del presente juicio de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. José Andrés Martín Ezquerro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 7 de febrero de 2003. - La Secretario, Carmen Gutiérrez Meléndez.

200301145/1151. - 39,97

52950

Juicio de faltas: 393/2001.

Número de identificación único: 09059 2 0900251/2001.

D.ª Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretario del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 393/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 4 de julio de 2002. - Vistos por mí, D. Ignacio Martín Verona, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas n.º 393/2001, en los que han sido partes el Sr. Fiscal, como denunciante D.ª María del Carmen Cuevas Aparicio, y como denunciado D. Jesús Alejandro Antolín Moral, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Jesús Alejandro Antolín Moral, como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de arresto de seis fines de semana, debiendo indemnizar a D.ª M.ª del Carmen Cuevas Aparicio en la cantidad de 175 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a D. Jesús Alejandro Antolín Moral, como autor responsable de una falta de amenazas, prevista y penada en el artículo 620.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, a razón de 6 euros/día, lo que hace un total de 180 euros, y al pago de las costas procesales, declarándose de oficio en cuanto a los honorarios devengados por Abogados y Procuradores.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Jesús Alejandro Antolín Moral, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 7 de febrero de 2003. - La Secretario, Carmen Gutiérrez Meléndez.

200301146/1152. - 39,97

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas: 152/2001.

Número de identificación único: 09219 2 0200151/2001.

D.ª Aurora Melgosa Castañeda, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 152/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. - En Miranda de Ebro, a 7 de noviembre de 2002. - El Sr. D. Roberto Ramos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro, ha visto en juicio oral y público los presentes autos del juicio de faltas núm. 152/2002, seguidos por daños, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante Marta Eva Rodríguez Muñoz, y parte denunciada, Domingo Fiesta Peruga.

Fallo. - Que debo condenar y condeno a Domingo Fiesta Peruga, como autor de una falta de daños del artículo 625.1 del C.P., a la pena de 20 días de multa a razón de 3 euros diarios, haciendo un total de 60 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el art. 53 del C.P., así como al pago de las costas procesales.

En concepto de responsabilidad civil indemnizará al propietario del establecimiento Comercial Marpiel, en la cantidad de 122,28 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la L.E. Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado y Rubricado: Roberto Ramos González».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Domingo Fiesta Peruga, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 27 de enero de 2003. - La Secretario, Aurora Melgosa Castañeda.

200300986/1061. - 49,10

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09018 1 0102670/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 586/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Manuel Holgueras Fariña.

Procurador: D. Alfredo Rodríguez Bueno.

D.^a María Teresa Romero Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 586/2002, a instancia de Manuel Holgueras Fariña, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana. - Local industrial o de negocio situado en la planta baja del edificio denominado Moratín, ubicado en la calle y zona del mismo nombre, sin número demarcado, hoy número 17. Ocupa una superficie construida de ciento trece metros con sesenta y tres decímetros cuadrados, está señalado con el número dos y enclavado a la izquierda del portal de entrada de la fachada oeste.

Linda: Derecha entrando, con dicho portal de entrada y accesos al mismo; izquierda, el local de negocio número uno, señalado como departamentos número cinco, y en parte, hueco de la escalera izquierda de dicho portal; fondo, expresado hueco de la escalera izquierda y arranque de la misma; y frente, resto del solar en forma de accesos y jardines en su fachada oeste, que separan, de propiedad de Construcciones Bigar, S.L. Es el departamento número seis.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al tomo 1.279, libro 226, folio 218, finca 24.505.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aranda de Duero, a 3 de enero de 2003. - La Juez, María Teresa Romero Sanz. - La Secretario (ilegible).

200300903/1062. - 27,41

Juzgado de Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas: 261/2002.

Número de identificación único: 09018 2 0200734/2002.

D.^a Carmen-Felisa Corral Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 261/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. - En Aranda de Duero, a 2 de diciembre de 2002. - D.^a Camino Serrano Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, ha visto los autos del juicio de faltas, cuyo número figura arriba indicado, por supuesta falta de respeto y consideración a la autoridad o sus agentes, contra Francisco Reche Avalos. Ha sido parte denunciante el Agente de la Policía Nacional con número de identificación 66.573, habiendo intervenido el representante del Ministerio Fiscal.

Fallo. - Condeno a Francisco Reche Avalos como autor de una falta contra el orden público a la pena de multa de cincuenta días, con cuota diaria de 1,2 euros, lo que constituye un total de 60 euros, así como al pago de las costas del juicio. Lévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación por escrito, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Reche Avalos, actualmente en paradero desconocido,

y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 11 de febrero de 2003. - La Secretario, Carmen-Felisa Corral Torres.

200301168/1156. - 37,68

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100433/2001.

01030.

N.º autos: Demanda 396/2001.

N.º ejecución: 50/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D. Angel Gutiérrez García.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Pinagrama, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 50/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Angel Gutiérrez García, contra la empresa Pinagrama, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, en fecha abajo expresada, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Pinagrama, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.002,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme la presente resolución, hágase entrega de certificación de la misma a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Pinagrama, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 13 de febrero de 2003. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200301172/1166. - 36,54

N.I.G.: 09059 4 0100764/2001.

01030.

N.º autos: Demanda 711/2001.

N.º ejecución: 184/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutantes: D. Ricardo Herrero Sanz y otros dos.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial, D.K. Digital España, Sociedad Limitada y Telenor Media España, S.A.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 184/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Manuel Villar Ferro, D. Ricardo Herrero Sanz y D. Manuel Montero Cabeza, contra la empresa Telenor Media España, S.A., sobre

ordinario, se ha dictado auto, en fecha abajo expresada, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. -

D. Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Dispongo: No ha lugar a tener por ampliada la demanda ejecutiva frente a D.K. Digital España, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes, librando edicto al «Boletín Oficial» de la provincia, respecto a Telenor Media España, Sociedad Anónima.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Telenor Media España, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 11 de febrero de 2003. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200301173/1167. - 31,97

N.I.G.: 09059 4 0100970/2001.
01030.

N.º autos: Demanda 905/2001.

N.º ejecución: 118/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D.ª Miryam Ruiz Portal.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Servicios de Hostelería Navas Sanz, S.A.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 118/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Miryam Ruiz Portal, contra la empresa Servicios de Hostelería Navas Sanz, S.A., sobre ordinario, se ha dictado auto, en fecha 31 de diciembre de 2002, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Servicios de Hostelería Navas Sanz, S.A., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de tres mil ciento treinta y siete euros y cincuenta y seis céntimos (3.137,56 euros).

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Una vez firme la presente resolución hágase entrega de certificación de la misma a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma a Servicios de Hostelería Navas Sanz, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juz-

gado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de febrero de 2003. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200301174/1168. - 39,97

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200800/2002.

01030.

N.º autos: Demanda 797/2002.

N.º ejecución: 29/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.ª Argentina Alvarez Rodríguez.

Demandados: Integral Génesis, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Argentina Alvarez Rodríguez, contra la empresa Integral Génesis, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria Caja Rural Burgos actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Asimismo se decreta el embargo sobre los siguientes vehículos que aparecen como de propiedad del apremiado:

- Vehículos Nissan/Trade. Matrículas: BU-9147, BU-7771-S, BU-5638-P, BU-5639-P, BU-3441-O.

- Vehículo Mercedes-Benz/110-D. Matrícula: M-9469-TV.

- Vehículo Peugeot/Box. Matrícula: BU-0574-Z.

- Vehículos Ford/Transit. Matrículas: BU-7065-V y BU-5133-W.

Líbrese despacho al Registro Mercantil -Bienes Muebles, Vehículos- a fin de que se proceda a anotar el embargo acordado sobre los vehículos indicados aun cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en el término de cinco días.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª la Magistrada Juez. - Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Integral Génesis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 13 de febrero de 2003. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200301117/1159. – 61,66

N.I.G.: 09059 4 0201010/2002.

01000.

N.º autos: Demanda 999/2002.

N.º ejecución: 32/2003.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Luci Grimaneza. Quizhpe Yaguache.

Demandado: Rangel Echegaray Cayetano.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 32/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Luci Grimaneza. Quizhpe Yaguache, contra la empresa Rangel Echegaray Cayetano, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caja Circulo y Caja Burgos actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª la Magistrada Juez. - Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rangel Echegaray Cayetano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 13 de febrero de 2003. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200301118/1160. – 61,66

N.I.G.: 09059 4 0200556/2002.

01030.

N.º autos: Demanda 532/2002.

N.º ejecución: 133/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Leal Fernández.

Demandado: Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 133/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Leal Fernández, contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Restauraciones Hernando, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 7.834,97 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: La Ilma. Sra. Magistrada. – Ante mí: La Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 12 de febrero de 2003. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200301119/1161. – 35,40

N.I.G.: 09059 4 0200561/2002.

01030.

N.º autos: Demanda 526/2002.

N.º ejecución: 130/2002.

Materia: Despido.

Demandante: D. Abrahán Jiménez Jiménez.

Demandado: Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 130/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Abrahán Jiménez Jiménez, contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Restauraciones Hernando, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 12.287,22 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: La Ilma. Sra. Magistrada. – Ante mí: La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 11 de febrero de 2003. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200301126/1162. – 35,40

N.I.G.: 09059 4 0200560/2002.
01030.

N.º autos: Demanda 527/2002.

N.º ejecución: 131/2002.

Materia: Despido.

Demandante: D. Mustafá Assal.

Demandado: Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 131/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Mustafá Assal, contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Restauraciones Hernando, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 1.049,79 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: La Ilma. Sra. Magistrada. – Ante mí: La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 12 de febrero de 2003. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200301127/1163. – 35,40

N.I.G.: 09059 4 0200562/2002.
01030.

N.º autos: Demanda 529/2002.

N.º ejecución: 132/2002.

Materia: Despido.

Demandante: D. Juan C. del Moral Buezo.

Demandado: Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 132/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Juan C. del Moral Buezo, contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Restauraciones Hernando, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 3.310,09 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: La Ilma. Sra. Magistrada. – Ante mí: La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 12 de febrero de 2003. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200301128/1164. – 35,40

N.I.G.: 09059 4 0200555/2002.
01030.

N.º autos: Demanda 533/2002.

N.º ejecución: 134/2002.

Materia: Despido.

Demandante: D. Javier Martín Díez.

Demandado: Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 134/2002, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Javier Martín Díez, contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Restauraciones Hernando, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 12.040,61 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado: Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: La Ilma. Sra. Magistrada. - Ante mí: La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 12 de febrero de 2003. - La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200301129/1165. - 35,40

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

Expediente de aplazamiento extraordinario n.º 600902000003012

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a José M.ª Castillo Arín, con CCC/NSS 09101618316 y 480078316243, y domiciliado en Frías, c/ Errén, 10, la resolución adoptada por esta Dirección Provincial con fecha 20 de enero de 2003, por la que se declara terminado por desistimiento el expediente relativo a su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social en el Régimen General y Especial de Trabajadores Autónomos, se pone en su conocimiento, que se encuentra a su disposición la mencionada resolución en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, c/ Andrés Martínez Zatorre, 15-17, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14-01-99).

Se hace expresa advertencia de que contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), modificado por Real Decreto 2032/1998, de 25 de septiembre (BOE de 13-10-98), y en el apartado 2.b de la Disposición Adicional quinta de la O.M. de 26-5-99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con independencia de cualesquiera otras acciones que estime adecuadas a su derecho.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 12 de febrero de 2003. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200301245/1215. - 27,41

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA EN NAVARRA

Dependencia Regional de Aduanas de II.EE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre y apellidos o razón social: Oscar Moreno Cuatango. Expediente: Infrac. Administrativa de Contrabando, I.A.C. 1/02. Fase del procedimiento: Resolución. Órgano responsable: Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de Navarra.

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario o interesado indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (publicado en el «Boletín Oficial de Navarra» n.º 33, de 14 de marzo de 2001), de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en las oficinas de la Aduana de Pamplona, sitas en la Ciudad del Transporte, c/ Río Arga, s/n - Imarcoain (Navarra), Tfno. 948 31 45 74, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Pamplona, 28 de enero de 2003. - El Jefe de la Dependencia Regional, Miguel Ruiz León.

200301171/1177. - 22,27

Ayuntamiento de Fuentespina

A fin de proceder a la adecuación del coto privado de caza BU-10.758, sito en este término municipal, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima y en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en la Disposición Transitoria Única y en el artículo 18 del Real Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley antes citada, y en los artículos 59.5.a) y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de todos los propietarios o titulares de derechos reales o personales que conlleven el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético de predios enclavados en dicho coto privado de caza, de los cuales se relacionan a continuación los que figuran en el Padrón Catastral, año 2002, del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de este municipio y que no han podido ser notificados personalmente, por ser desconocidos, ignorarse su paradero o intentada la comunicación personal de inclusión en el coto, ésta no ha podido practicarse, que de no manifestarse expresamente en contrario, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se considerarán incluidos en el citado coto privado de caza los referidos predios, pudiendo presentar las alegaciones que estimen oportunas dentro del citado plazo, en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto privado de caza referenciado.

La cesión de los derechos al aprovechamiento cinegético se hace por un periodo de veinte años, a partir del día de la constitución del coto, finalizando veinte años después.

RELACION DE TITULARES Y NUMERO DE HECTAREAS DE SU TITULARIDAD

Apellidos y Nombre	Superf.	Apellidos y Nombre	Superf.	Apellidos y Nombre	Superf.
ABAD BLAS, CONSTANTINO	1,4325	ALVAREZ ALBARRAN, FELISA	0,1700	ARRANZ PRADALES, MIGUEL	1,8750
ABAD DE BLAS, JESUS	0,1000	ALVAREZ ALDEA LIDIA	0,9750	ARRANZ SEBASTIAN, FAUSTINO	0,4300
ABAD DEL CURA, SANTIAGO	0,4000	ALVAREZ ALDEA LUISA	0,1200	ARRANZ SEBASTIAN, JUAN	0,1875
ABAD DEL VAL, NICOLAS	0,0700	ALVAREZ ALVAREZ CLODOILDA	4,6150	ARRANZ SEBASTIAN, PRIMITIVA	0,0250
ABAD DEL VAL, PEDRO	0,0425	ALVAREZ ALVAREZ, VIRGILIA	4,9400	ARRANZ SEMOLINOS, CONCHA	0,4400
ABAD ESTEBAN, JACINTA	1,7775	ALVAREZ DEL VAL, GREGORIO	1,9400	ARRANZ SEMOLINOS, FELIX	1,3050
ABAD GARCIA, ABUNDIO	0,3800	ALVAREZ DEL VAL, MARIA	0,3100	ARRANZ VIEJO	0,1050
ABAD GARCIA, CELEDONIO	0,1650	ALVAREZ GONZALEZ, AURELIA	0,6400	AYTO. ARANDA DE DUERO	0,2700
ABAD GIL, LAUREANO	0,0800	ALVAREZ GONZALEZ, PELAYO	0,4648	AYUSO LLORENTE, TERESA (C.B. 2)	0,2700
ABAD MONTES, PETRA	0,0900	ALVAREZ IREDO, ANSELMO	0,1350	BACIERO AYUSO, FRUCTUOSO	0,0650
ABAD MORAL, CONSTANTINO	0,0600	ALVAREZ LECHUGA, MARIA	1,0410	BACIERO PIZARRO, JULIAN	0,1200
ABAD MORAL, FRANCISCO	0,1700	ALVAREZ NUÑEZ, BLASA	0,1200	BAJO GARCIA, ANGEL	0,3600
ABAD PASCUAL, FELIX	0,1400	ALVAREZ PLATEL, PABLO	1,9200	BAJO GARCIA, ANGEL (C.B. 2)	2,7300
ABAD PEREZ, ALEJANDRO	1,3600	ALVAREZ SANZA, ALBINO	3,1650	BARRASUS PECHARROMAN, RAMON	1,3150
ABAD ULLOA, FELIPE	0,5675	ALVAREZ SANZA, CONSOLACION	4,9350	BARTOLOME ARRANZ, CESAREA	2,6365
ABAD VELA, MODESTO	0,1000	ALVAREZ SANZA, CONSOLAC. (C.B. 2)	0,3400	BARTOLOME CURA, CEFERINO	0,2100
ACINAS MORENO, CARMEN	1,5500	ALVAREZ SANZA, ISIDORO	0,9700	BARTOLOME CURA, CEFERINO (C.B. 2)	0,3500
ACINAS MORENO, GASPARA	1,6890	ALVAREZ SANZA, ISIDORO (C.B. 2)	0,2400	BARTOLOME PUERTOLAS, JULIAN	0,2450
ACINAS MORENO, PETRA	1,8950	ALVAREZ SANZA, LUCIO	0,5100	BARTOLOME SALINERO, CIRIACO	0,0800
ACON ABAD, AUREA	0,4250	ALVAREZ SANZA, MATILDE	0,1100	BARTOLOME SALINERO, CLOTILDE	0,3500
ACON ARRANZ, ANGEL	0,6600	ALVAREZ SANZA, MAXIMO	1,6466	BARTOLOME SALINERO, JULIAN	0,8750
ACON ARRANZ, GABRIEL	0,0848	ALVAREZ SAURA, MAXIMO	0,0300	BENITO ALVAREZ, LUISA (C.B. 2)	0,4200
ACON CALVO, MARIA JOSE	0,0700	ALVAREZ SERRANO, LAUREANO	1,4300	BENITO LOPEZ, JUSTO	0,1550
ACON CAMARERO, JOSE	0,1450	ANDRES DE LA RICA, EUGENIO DE	0,1000	BERMEJO DE MARTIN, GABRIEL	0,2500
ACON CAMARERO, PAULA	0,0400	ANDRES MORAGA, MARIANO	0,3150	BERMEJO ORTEGA, SEGUNDA	0,1000
ACON SALINERO, ROSARIO	1,0790	ANDRES PONCE, BASILIO	0,3400	BLAS ALBO, JAIME DE	2,5050
ACON SALINERO, TRINIDAD	0,6450	ANDRES VELASCO, CRISTINA	1,0000	BLAS ALBO, JUAN DE	0,4809
ACON VELAZQUEZ, CRISANTAS	0,1400	ANDRES VICENTE, JULIAN	0,7150	BLAS PASCUAL, EUGENIO	0,7100
AGUSTIN FERNANDEZ, HIGINIO	0,1050	ANDRES VICENTE, JULIAN (C.B. 4)	0,5200	BODEGAS PEÑALBA, LOPEZ, S.L.	0,7250
ALBARRAN, AGAPITO	0,0650	ANTON DIAZ, MANUEL	0,1600	BRAVO BUSTILLO, JESUS	0,3050
ALBARRAN ALBARRAN, JOSE LUIS	1,5700	ANTON GARCIA, ANGEL	0,1400	BRAVO DEL VAL, MIGUEL	0,5650
ALBARRAN ALBARRAN, TRINIDAD	0,6700	ANTON GARCIA, JESUS	0,1200	BROGUERAS PEÑALBA, JULIO	0,6900
ALBARRAN BERNAL, JUANA	0,3200	ANTON GARCIA, JESUS (C.B. 2)	0,5050	CABALLERO FLORES, BERNARDO	0,4500
ALBARRAN CUEVAS, PURIFICACION	0,1650	ANTON MONTES, JULIAN	0,1150	CABALLERO MIGUEL, MIGUEL	0,3800
ALBARRAN CUEVAS, SANTIAGO	0,6043	ANTON MONTES, ROSARIO	0,0850	CALVO CALVO, MODESTO	0,2100
ALBARRAN CUEVAS, SANTIAGO (C.B. 2)	10,1589	ANTON MONTES, TEODORA	0,1500	CALVO GARCIA, HERMANOS	0,0390
ALBARRAN CUEVAS, SANTIAGO (C.B. 2)	0,1200	ANTON ORTIZ, ANA	0,1250	CALVO RUIZ, LAURENTINA	0,7800
ALBARRAN PEREZ, ADELA	1,6100	ANTON PASCUAL, JESUS	0,0700	CANO ABAD, JUAN	0,0400
ALBARRAN PEREZ, ADELA (C.B. 3)	0,5600	ARANDA SEBASTIAN, JUANA	1,0350	CARNICERO FELICIANO, FELICIANO	0,0800
ALBARRAN PEREZ, ALEJANDRA	2,9650	ARAUZO PALACIOS, FLORENTINO	0,1200	CARNICERO GIL, NAZARIO	0,6850
ALBARRAN PEREZ, LUIS	0,1100	ARRANZ ALBARRAN, FRANCISCO	0,1100	CARNICERO POZA, ANDRES	0,0624
ALBARRAN ROJO, FERNANDO (C.B. 2)	0,9650	ARRANZ ARRANZ, ANICETO	0,2450	CARRASCO DEL VAL, FELIX	1,4950
ALBARRAN RUIZ, VENANCIO	0,1550	ARRANZ DE LA PARRA, CARLOS	0,1650	CASAS ALVAREZ, CRUZ MARIANELA	3,5150
ALBARRAN SANZA, ANTONIO	3,4000	ARRANZ DE MIGUEL, JOSE FEL. (C.B. 3)	36,8142	CASTILLO CALLEJA, MARIANO	0,2934
ALBARRAN SANZA, JOSE	1,2920	ARRANZ DE MIGUEL, RAFAEL	0,0200	CASTILLO COB, ISABEL	0,0912
ALBARRAN SANZA, RAFAEL	2,7750	ARRANZ DE MIGUEL, RAFAEL (C.B. 3)	0,2400	CASTILLO ESCUDERO, ABILIO	0,3200
ALBARRAN SERRANO, MARIA	0,5900	ARRANZ DE MIGUEL, RICARDO	0,1100	CASTILLO LOPEZ, ANASTASIA	0,1000
ALBARRAN SERRANO, MARIA (C.B. 4)	0,7150	ARRANZ DE MIGUEL, RICARDO (C.B. 3)	0,1600	CASTRILLO GARCIA, EMIGDIO	0,3800
ALBARRAN SERRANO, MARIA (C.B. 2)	0,3100	ARRANZ MIGUEL, AMALIA	0,1400	CASTRILLO GARCIA, HERMOGENES	0,0416
ALBARRAN SERRANO, PATRICIA	1,6550	ARRANZ MIGUEL, ANDRES	0,6250	CAÑADA	0,1100
ALBARRAN SERRANO, PATRICIA (C.B. 3)	1,1600	ARRANZ MIGUEL, ANTONINO	0,4250	CEBRIAN, HEREDEROS	0,1850
ALBARRAN SERRANO, PAULA VICTORIA	0,7262	ARRANZ MIGUEL, ELEUTERIO (C.B. 2)	0,5450	CEREZO PLATEL, TERESA (C.B. 2)	2,9350
ALBARRAN ISOLA, ANATOLIA	0,3000	ARRANZ MIGUEL, ELEUTERIO CARLOS	0,9200	CEVISA	7,3158
ALBARRAN VAL, FILOMENA	0,0900	ARRANZ MIGUEL, IGNACIO	0,5600	COB SANTAOLALLA, TEOFILO	0,2324
ALCALDE GONZALEZ, M. ^a CARMEN	1,4700	ARRANZ MIGUEL, JULIA	0,0900	COOP. AGRICOLA SAN ISIDRO	0,3300
ALONSO ABAJO, JULIAN	12,0890	ARRANZ MIGUEL, JULIANA	0,2650	CP. DEL CAMPO DE FUENTELCESPED	0,0800
ALONSO ABAJO, JULIAN (C.B. 2)	0,7300	ARRANZ MIGUEL, PEDRO	0,1200	COOP. SANTISIMA TRINIDAD	0,7800
ALONSO BARRASUS, ESTEBAN	0,0550	ARRANZ MIGUEL, RAFAEL	2,6450	CORDERO DELGADO, RAFAEL JESUS	0,1200
ALONSO GARCIA, ANGEL	0,0500	ARRANZ PARRA, CARLOS	0,0700	CRISTOBAL PONCE DE LEON, ABEL	0,2650
ALONSO PASCUAL, VICTORIANA	0,0900	ARRANZ PARRA, MARIA	0,5600	CRISTOBAL PONCE DE LEON, CANDELAS	1,0350
ALONSO PRADALES, DOLORES	0,0150	ARRANZ PARRA, SILVINA	0,4450	CRISTOBAL PONCE DE LEON, JULIAN	1,6100
ALONSO VAL, TEODORO	1,2950	ARRANZ PONCE, CARLOS	0,3950	CRISTOBAL PONCE DE LEON, PETRA	0,7300

Apellidos y Nombre	Superf.	Apellidos y Nombre	Superf.	Apellidos y Nombre	Superf.
DE ARANDA	1,0600	DEL VAL VELASCO, NORBERTA	0,0900	GARCIA MORAGA, JOSE (C.B. 2)	0,5500
DE BLAS GARCIA, EMETERIO	0,1300	DEL VAL VELASCO, PAULINO	1,3000	GARCIA MORAL, JESUS Y 2 HNOS.	0,7050
DE BLAS GARCIA, MARCELINO	0,3500	DEL VAL VELASCO, RAMONA	0,2450	GARCIA MORAL, JESUS Y 2 HNS. (C.B. 2)	0,2300
DE BLAS IZQUIERDO, CANDIDA	0,1600	DEL VAL VELASCO, ROMANA	1,1100	GARCIA ORTEGA, DANIEL	0,0800
DE BLAS PASCUAL, EUGENIO	0,2400	DELGADO GONZALEZ, LUCIO	0,4650	GARCIA ORTEGA, EUSEBIO	0,0416
DE BLAS PASCUAL, EUGENIO (C.B. 2)	0,4300	DESCONOCIDO	7,0411	GARCIA ORTEGA, HIPOLITO	0,3300
DE BLAS PASCUAL, JOSE	0,2450	DIAZ MARINA, ANGELES	0,4450	GARCIA ORTEGA, JUAN	0,8106
DE BLAS PASCUAL, RAMONA	0,0550	DIAZ MARINA, VICTOR	0,2600	GARCIA ORTIZ, CLAUDIO	0,1872
DE DIEGO DE DIEGO, ALEJANDRO	0,1150	DIAZ MATEO, ALEJANDRO	0,4850	GARCIA PLATEL, HIGINIO	1,3500
DE DIEGO DE DIEGO, SEBASTIAN	0,0800	DIAZ PASCUAL, ANGEL	0,4750	GARCIA PLATEL, NICOLAS	0,0070
DE DIEGO GARCIA, ELISEO	0,2100	DIEGO DE DIEGO, GERMAN DE	2,9950	GARCIA SALINERO, EMILIO	1,1485
DE DIEGO GARCIA, FORTUNATO	0,2500	DIEGO GIL, JESUS DE	2,2950	GARCIA SALINERO, LEONCIO	1,5950
DE DIEGO GARCIA, IGNACIO	0,4600	DIEZ MORENO, ANTONIO	0,0900	GARCIA SALINERO, M. ^a VISITACION	0,3400
DE DIEGO HOZ, CONCEPCION	0,3700	EGUISOAIN VALENCIA, VICTOR	0,0870	GARCIA SALINERO, VICTORIA	1,3200
DE DIEGO LLORENTE, MARIANO	1,0250	ELENA LOPEZ, GREGORIO	1,1400	GARCIA SALINERO, VISITACION	1,4600
DE DIEGO PIZARRO, ALEJANDRO	1,4800	ESCUDERO PONCE, ENRIQUE	2,2752	GARCIA SERRANO, EMILIA	0,9700
DE DIEGO SANZ, ANASTASIO	0,4000	ESCUDERO VAZQUEZ, PONCIANO (C.B. 4)	1,2500	GARCIA SERRANO, SANTIAGO	0,0416
DE DIEGO SANZ, PETRA	0,2800	ESCUDERO VELASCO, ALEJANDRO	0,2450	GIL ABAD, ANTONIO	0,2250
DE DIEGO SANZ, SALVADOR	10,5025	ESCUDERO VELASCO, ALEJANDRO	0,8150	GIL ABAD, CANDIDO	0,0900
DE DIEGO SANZ, SALVADOR (C.B. 2)	0,4000	ESCUDERO VELASCO, ALEJANDRO	0,4550	GIL ABAD, DOMINGO	0,8550
DE DIEGO SANZ, SALVADOR (C.B. 2)	0,9950	ESTADO	1,1000	GIL ABAD, ELOY	0,1550
DE DIEGO SANZ, SALVADOR (C.B. 3)	0,3000	ESTEBAN GIL, NICANOR	0,0500	GIL ALVAREZ, MARIA	0,4750
DE DIEGO VIANCO, ANTONIO	0,1248	EZAMA SERRANO, GUMERSINDO	0,1100	GIL ALVAREZ, MAXIMINA	0,1250
DE FRUTOS SALVADOR, LEONCIO	0,1500	FERNANDEZ JORGE, TEODOSIO	0,0950	GIL ALVAREZ, VICTORINA	0,8000
DE GRACIA MANRIQUE, JESUS	0,4900	FRUTOS FUENTE, SEGUNDO	0,8600	GIL DEL VAL, FRANCISCO	0,0800
DE LA RICA ALBO, ZENON	1,2200	FUENTELCESPED	0,2200	GIL GIL, EUGENIO	0,8400
DE SEBASTIAN ARRANZ, ANTONIO	0,2650	GALLEGO ALVAREZ, SATURNINO	0,6650	GIL GIL, EUGENIO (C.B. 2)	0,7600
DE SEBASTIAN ARRANZ, JOSEFA	0,8800	GALLEGO ALVAREZ, SATURNINO	1,0150	GIL GIL, JESUSA	0,1000
DE SEBASTIAN ARRANZ, JOSEFA (C.B. ?)	0,2500	GARCIA ANTON, FELISA	0,3300	GIL GIL, MARIANO	0,1200
DE SEBASTIAN DE DIEGO, VICTOR. (C.B.?)	0,2600	GARCIA APARICIO, LUCIA	0,1100	GIL GONZALEZ, GABRIEL (C.B. 3)	0,3300
DE SEBASTIAN MARTIN, CARMEN	0,3992	GARCIA BLAS, FDO. JESUS	0,1200	GIL LAZARO, JUAN	0,3150
DE SEBASTIAN MARTIN, FELICIANO	0,2750	GARCIA BLAS, FDO. JESUS (C.B. ?)	1,0900	GIL LUCIO, CARMEN	0,2850
DE SEBASTIAN MARTIN, MARIANO	0,2560	GARCIA CARNICERO, FRANCISCO	0,4200	GIL MARCELINA	0,1200
DE SEBASTIAN MARTIN, POLICARPO	0,7613	GARCIA CARNICERO, JUAN	0,0600	GIL MORAL, RAQUEL	0,1950
DE SEBASTIAN VELAZQUEZ, DIONISIO	0,6900	GARCIA CASTRILLO, EMIGDIO	0,9700	GIL PONCE, DOLORES	0,2800
DE VICENTE PEREZ, TRINIDAD	0,1000	GARCIA CERON, ALFONSO	0,0700	GIL PONCE, MARIA	0,4150
DE VICENTE PEREZ, TRINIDAD	1,2950	GARCIA DE BLAS, MARTINA	1,6650	GIL PONCE, MAXIMINA	0,3100
DEL VAL ALBO, AURELIA	0,3300	GARCIA GARCIA, ANGEL (C.B. 2)	0,4900	GIL ROA, VICENTA	1,1000
DEL VAL ANTON, PAULINO	0,1400	GARCIA GARCIA, BERNABE	0,2040	GIL SALINERO, DOLORES	4,3400
DEL VAL ANTON, PETRA	0,2000	GARCIA GARCIA, EVARISTO	0,1902	GIL SIMON, MATIAS	0,2200
DEL VAL ARRANZ, ANTONIO	0,6350	GARCIA GARCIA, JUAN JOSE	1,1700	GIMENEZ SERRANO, EUFRONIO	0,2600
DEL VAL DEL VAL, CARMEN	1,0650	GARCIA GARCIA, MARIA	0,2950	GOMEZ RUIZ, SERGIO	0,2324
DEL VAL DEL VAL, INES	0,3050	GARCIA GIL, ASUNCION	0,5000	GONZALEZ ALVAREZ, AURELIO	0,2700
DEL VAL DEL VAL, LUISA	0,1600	GARCIA GIL, JOSEFINA	0,3528	GONZALEZ ANTON, CONSUELO	0,5450
DEL VAL DEL VAL, MARIANO	0,5250	GARCIA GIL, PILAR	0,7850	GONZALEZ ANTON, JUAN	0,3850
DEL VAL DEL VAL, MARIANO (C.B. 2)	0,1100	GARCIA GIL, PILAR (C.B. 2)	0,4000	GONZALEZ BLANCO, HILARIO	0,1424
DEL VAL GIL, FRANCISCO	0,0750	GARCIA GIL, PILAR (C.B. 3)	0,4500	GONZALEZ DE BLAS, CLAUDIA	0,2650
DEL VAL IZQUIERDO, EUFEMIA	0,2900	GARCIA GIL, SOFIA	0,1000	GONZALEZ DE BLAS, FELISA	0,2100
DEL VAL IZQUIERDO, LEONIDES	0,2100	GARCIA GIL, TEODOSIO (C.B. 4)	0,2800	GONZALEZ GARCIA, SINFOROSO EUG.	0,5100
DEL VAL IZQUIERDO, SEGUNDA	0,0234	GARCIA GONZALEZ, DOMINGO	0,2650	GONZALEZ GARRIDO, LEANDRO	0,3530
DEL VAL IZQUIERDO, TEODORO	0,4100	GARCIA GONZALEZ, FELISA	1,0600	GONZALEZ GONZALEZ, HELIODORA	0,2500
DEL VAL IZQUIERDO, VIRGILIA	0,7300	GARCIA GONZALEZ, FELISA	0,3250	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	1,0150
DEL VAL PALOMINO, TOMAS	0,4100	GARCIA GONZALEZ, FELISA	1,0064	GONZALEZ GONZALEZ, SANTIAGO (C.B. ?)	0,3800
DEL VAL PEREZ, CONSTANCIA	0,7450	GARCIA GONZALEZ, FELISA	1,5172	GONZALEZ GONZALEZ, SANTIAGO (C.B. ?)	0,8250
DEL VAL PEREZ, DOROTEA	0,6450	GARCIA GUIJARRO, JESUS	0,0416	GONZALEZ GUTIERREZ, EDUARDO	0,1750
DEL VAL PEREZ, GUILLERMO	1,1700	GARCIA GUIJARRO, JOAQUIN	0,4582	GONZALEZ MARTIN, FELIX	0,3400
DEL VAL PEREZ, MAXIMO	0,1500	GARCIA HEREDERO, MATEO	0,0750	GONZALEZ ORTEGA, ARSENIO	0,0624
DEL VAL PALTEL, FELIX	0,2700	GARCIA HERNANDO, PEDRO	0,1400	GONZALEZ PECHARROMAN, VICTORIA	0,9550
DEL VAL PALTEL, JUANA	0,3200	GARCIA MARTIN, PLACIDO (C.B. 3)	1,8575	GZLZ. PECHARROMAN, VICTORIA (C.B. ?)	0,9100
DEL VAL PALTEL, MARCELINO	0,1300	GARCIA MOLLERO, IRENE	0,0900	GONZALEZ PLATEL, BENITO	0,1400
DEL VAL SALINERO, TELESFORA	0,3400	GARCIA MONTES, FELICIANA	0,2050	GONZALEZ SANTAOLALLA, LUIS MARIANO	2,6920
DEL VAL SERRANO, MARCIANO	1,2900	GARCIA MONTES, FELICIANA (C.B. 2)	0,3450	GONZALEZ SANTAOLALLA, TRIFON	0,3350
DEL VAL TEJADA, GABRIEL	0,3300	GARCIA MORAGA, JOSE	5,5400	GONZALEZ SANTAOLALLA, TRIFON	0,3300
DEL VAL VELASCO, FELIPA	1,1400	GARCIA MORAGA, JOSE (C.B. 2)	0,1100	GONZALEZ SERRANO, EMILIA	0,5950

Apellidos y Nombre	Superf.	Apellidos y Nombre	Superf.	Apellidos y Nombre	Superf.
GONZALEZ SERRANO, EVELIO	0,5700	LOPEZ ORTEGA, JULIAN	0,1000	MIGUEL PEREZ, AMANCIO	0,5100
GONZALEZ SERRANO, FELIX	0,2700	LOPEZ ORTEGA, TERESA	0,1200	MIGUEL PEREZ, AMANCIO (C.B. 2)	1,7200
GONZALEZ SERRANO, TEODORO	0,5450	MANCHADO GARICA, JOSE	0,0650	MIGUEL PEREZ, DONATILA	0,7900
GONZALEZ SIMON, LEOCADIA	0,2000	MANSO ALVAREZ, JUAN	2,2650	MIGUEL PEREZ, JESUS	0,8173
GRUPO PASCUAL HERMANOS	0,7000	MANSO FERNANDEZ, CANDIDO	0,1754	MIGUEL PEREZ, TERESA	0,2700
GUIJARRO ALBARRAN, AURELIO	0,1600	MANSO LLORENTE, BENITO	0,9150	MIGUEL PEREZ, VICENTE	0,2600
GUIJARRO DELGADO, JOSEFA	0,2000	MANSO LLORENTE, PAULA	0,2000	MIGUEL PONCE, ANATOLIA	0,0450
GUIJARRO SERRANO, SANTIAGO	0,2600	MARINA GARCIA, EUGENIO	0,3250	MIGUEL PONCE, ANDRES	0,7050
GUTIERREZ ALMENDARIZ, SEBASTIAN	0,5425	MARINA GIL, ANTONIO	0,4400	MIGUEL PONCE, ARCADIA	0,1950
GUTIERREZ AYUSO, DEMETRIO	0,1900	MARINA GIL, CELIA	0,0800	MIGUEL PONCE, CESAREO	0,6950
GUTIERREZ SERRANO, ESTHER	0,1300	MARINA GIL, MANUEL	1,5960	MIGUEL PONCE DE LEON, FLORENCIA	0,0900
GUTIERREZ SERRANO, JULIAN	0,1500	MARINA GIL, PURIFICACION	0,7800	MIGUEL PONCE, FLORENCIO	1,0400
GUTIERREZ SERRANO, PISCILA	0,1450	MARINA GIL, RAFAEL	1,1000	MIGUEL PONCE, FRANCISCO	0,2650
GUTIERREZ SIMON, FRUTOS	0,1800	MARINA GIL, RAFAEL (C.B. 2)	0,5500	MIGUEL PONCE, SILVIO	0,8350
HARO ALVAREZ, MERCEDES	0,7150	MARINA GIL, VICTORINA	0,2200	MIGUEL POZA, GREGORIO	0,4750
HEREDERO SALINERO, ISABEL (C.B. 2)	0,3750	MARINA GIL, VIRGILIO	1,3260	MIGUEL RAMOS, ANA MARIA	0,4550
HERNANDO ANTONIA, M.ª TERESA	0,2650	MARINA SALINERO, ALFREDO	4,8235	MIGUEL SANCHO, ROGELIO	0,2700
HERNANDO GARCIA, ELISEO	0,1700	MARINA SALINERO, JUANA	0,6150	MIGUEL SEBASTIAN, JERONIMO	0,2150
HERNANDO GARCIA, HELIODORA	0,5350	MARINA SALINERO, RAFAEL	1,1750	MIGUEL SEBASTIAN, SEVERIANO	1,0050
HERNANDO GIL, ALBERTO	0,5600	MARINA SALINERO, VALENTINA	2,2300	MIGUEL SERRANO, QUINTIN	0,4800
HERNANDO GIL, ARACELI	0,2300	MARTIN ALVAREZ, IGNACIO	0,7012	MONEO NUÑEZ, PEDRO	0,9600
HERNANDO SANCHI, NICOLAS	0,1872	MARTIN BELLIDO, JOSE	0,5650	MONTES GARCIA, JUAN	0,1200
HERNANDO VIEJO DONACIANA	0,0312	MARTIN DIEGO, FELIX	0,0750	MONTES GARCIA, JULIAN	0,0705
HERRERA ESTEBAN, MIGUEL	0,2900	MARTIN GARCIA, BONIFACIO	0,6750	MONZON GONZALEZ, DANIEL	1,9200
HERVAS BACIERO, JAIME	0,2254	MARTIN GUTIERREZ, M.ª JOSEFINA	0,3550	MONZON GONZALEZ, FELIX	1,4950
HUEDO LABAILA, MANUEL	1,0700	MARTIN ORTEGA, DOROTEA	0,3325	MONZON GONZALEZ, FELIX (C.B. 2)	0,1700
IBANEZ DE DIEGO, EUSEBIO (C.B. 2)	0,1872	MARTIN ORTEGA, DOROTEA	2,7112	MONZON HERNANDO, HORTENSIA	2,0000
IGLESIA ROJAS, ABEL	1,2040	MARTIN ORTEGA, DOROTEA (C.B. 2)	0,5100	MONZON MIGUEL, ANGEL	0,2450
INHERCU, S.A.	0,1000	MARTIN ORTEGA, JUANA	0,7242	MONZON MIGUEL, ANGEL (C.B. 4)	0,6150
IZQUIERDO MANSO, CECILIA	0,0500	MARTIN ORTEGA, MARIA	0,0513	MONZON MIGUEL, ANGEL (C.B. 4)	3,5050
IZQUIERDO MANSO, CECILIA	0,1600	MARTIN ORTEGA, MARIANO	0,6416	MONZON MIGUEL, CATALINA	0,9600
LAZUEN ALVAREZ, DOLORES	0,5250	MARTIN RICO, S.L.	0,5500	MONZON MIGUEL, LUCIA	1,0400
LAZUEN ALVAREZ, ESTHER	0,1750	MARTIN SANZ, CONSTANCIO	0,1413	MONZON MIGUEL, LUIS	1,3050
LAZUEN ALVAREZ, LIBORIA	0,7000	MARTIN VICENTE, YOLANDA	0,2250	MONZON MIGUEL, MANUELA	0,6850
LAZUEN ALVAREZ, LUCIO	0,5850	MARTINEZ CASTILLO, GENARO	0,7320	MONZON MIGUEL, VICTOR	1,7450
LAZUEN ALVAREZ, LUISA	1,2180	MARTINEZ DIAZ, JUAN	0,2750	MONZON MOLINERO, ANASTASIO	0,0750
LAZUEN ALVAREZ, VISITACION	1,3550	MARTINEZ GARCIA, FELISA	0,0624	MONZON PLATEL, DESIDERIO	0,4800
LAZUEN ALVAREZ, LUCIO	1,4100	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	0,1240	MONZON RODRIGUEZ, FCO. (C.B. ?)	0,5872
LECHUGA ALVAREZ, JOSEFA	0,2000	MARTINEZ MORENO, PEDRO	1,7650	MONZON RODRIGUEZ, FCO. (C.B. ?)	0,0100
LECHUGA ALVAREZ, JULIANA	0,1050	MARTINEZ PASCUAL, JOSE	0,2850	MONZON SALINERO, ANASTASIO	0,2300
LECHUGA ALVAREZ, JULIANA (C.B. 3)	0,2400	MATE GONZALEZ, MARCOS (C.B. 2)	0,7500	MONZON SALINERO, LORENZA	2,0775
LECHUGA ALVAREZ, LIDIA	0,4600	MATEO MORENO, MARCOS	0,0900	MONZON SANZA, FELIPA	0,0750
LECHUGA DE DIEGO, CARMEN	0,5200	MATEO SANZ, JOSE LUIS	0,3400	MONZON SANZA, MARIANO	1,2900
LECHUGA DE DIEGO, CARMEN (C.B. 2)	0,6700	MAYOR DE BLAS, VICTORIANO	0,1300	MONZON SEBASTIAN, BEATRIZ	0,1400
LECHUGA DE DIEGO, CONCEPCION	0,4400	MEDRANO, CASILDA	0,0312	MONZON VELAZQUEZ, DANIEL	0,2600
LECHUGA DE DIEGO, ROMAN	0,5850	MEDRANO GARCIA, TORIBIO	0,0800	MONZON VELAZQUEZ, TEODORA VTNA.	0,4250
LECHUGA DE DIEGO, VICENTE	0,3900	MENCIA SANZA, BASILIO	0,3100	MORAGA MIGUEL, LORENZA	0,0700
LECHUGA RETUERTO, CARLOS	1,0350	MIGUEL ALBARRAN, VICTOR	0,0750	MORAGA MIGUEL, M.ª DOLORES	0,3200
LLATA CALDERON, JOSEFA (C.B. 3)	0,2700	MIGUEL DE DIEGO, ANGELES (C.B. 2)	0,3300	MORAGA PEREZ, JULIAN	0,3950
LLATA CALDERON, JOSEFA (C.B. 3)	0,7850	MIGUEL DE DIEGO, JULIANA	1,2940	MORAGA RUBIO, SILVINA	3,2625
LLORENTE DE BLAS, LUIS Y JOSE	0,5600	MIGUEL DE DIEGO, JULIANA (C.B. 2)	0,0750	MORAGA RUBIO VICTORIA	4,0755
LLORENTE GIL, FELIPE	5,8250	MIGUEL DE DIEGO, M.ª TERESA	1,3750	MORAL ABAD, CELESTINO	0,0175
LLORENTE PINILLOS, VALERIO	0,1600	MIGUEL DE DIEGO, M.ª TERESA (C.B. ?)	0,8050	MORAL ABAD, ELOY	0,3450
LOPEZ GARCIA, ANDREA	0,0500	MIGUEL DE DIEGO, M.ª TERESA (C.B. ?)	0,2550	MORAL ABAD, FELIPE	0,1500
LOPEZ GARCIA, EMILIANO	0,2000	MIGUEL DE DIEGO, M.ª TERESA (C.B. ?)	0,4600	MORAL ABAD, FELIPE (C.B. 2)	0,1400
LOPEZ GARCIA, FABIAN	0,0312	MIGUEL DE DIEGO, JOAQUIN	0,5400	MORAL ABAD, PEDRO	0,1950
LOPEZ GARCIA, FABIAN (C.B. 2)	0,3700	MIGUEL DIEGO, ANGELES	1,3800	MORAL ABAD, RAIMUNDO	0,1100
LOPEZ GUTIERREZ, MARIA	0,6240	MIGUEL DIEGO, IGNACIA	0,7850	MORAL DE BLAS, ELPIDIO	0,0900
LOPEZ LOPEZ, JUAN	0,1550	MIGUEL DIEGO, MAGDALENA	1,1950	MORAL DIAZ, RUFO	0,3400
LOPEZ MEDRANO, BASILISA	0,3474	MIGUEL DIEGO, PEDRO	1,0000	MORAL, FELIX	0,0600
LOPEZ MEDRANO, ISIDORO	0,1000	MIGUEL IREDO, SEGUNDO	0,2050	MORAL GARCIA, ANGEL	0,6800
LOPEZ MEDRANO, ISIDORO	0,0950	MIGUEL MORENO, IGNACIO	0,0170	MORAL GARCIA, JULIA	0,0950
LOPEZ MEDRANO, PIO	0,2048	MIGUEL ORTEGA, JUAN	0,7450	MORAL GARCIA, RAIMUNDO (C.B. 3)	0,1100
LOPEZ MEDRANO, VICTOR	0,0312	MIGUEL ORTEGA, JULIAN	0,3500	MORAL IGLESIAS, ANGEL	0,1100

Apellidos y Nombre	Superf.	Apellidos y Nombre	Superf.	Apellidos y Nombre	Superf.
MORAL NUÑO, VICTORINO	0,6000	ORTEGA GARCIA, PAULA	0,0312	PEREZ PLATEL, PETRA	0,2250
MORAL PASCUAL, PEDRO	0,1650	ORTEGA LOPEZ, MARIA	0,1200	PEREZ RUIZ, TRINIDAD	0,1700
MORAL PEREZ, PEDRO	1,1950	ORTEGA MARTINEZ, ADELAIDA	0,9174	PEREZ SALINERO, CELSO	0,5950
MORAL SANZ, JOSE LUIS (C.B. 2)	0,1600	ORTEGA MARTINEZ, ALEJANDRA	0,1700	PEREZ SALINERO, EUGENIO	0,3900
MORAL SANZ, JOSE LUIS (C.B. 2)	0,0950	ORTEGA MARTINEZ, ALEJANDRA	0,0248	PEREZ SANZ, ARCADIO	0,1400
MORAL VALENCIANO, FELIX	0,1950	ORTEGA MARTINEZ, ALEJANDRA	0,1350	PEREZ SANZ, ENRIQUE	0,2300
MORAL VELA, SANTIAGO	0,1650	ORTEGA MARTINEZ, ALEJANDRA	0,3600	PEREZ SANZA, EMILIA	0,2000
MORENO ALVAREZ, ANA	0,0650	ORTEGA MEDRANO, JUAN (C.B. 3)	0,0200	PEREZ SANZA, FATIMA	1,0600
MORENO ALVAREZ, EUGENIA	0,4450	ORTEGA MEDRANO, MONTSERRAT	0,1800	PEREZ SANZA, JULIANA	1,1750
MORENO ALVAREZ, INES	0,0650	ORTEGA MORENO, ANA	1,7750	PEREZ SANZA, MERCEDES	2,7300
MORENO ALVAREZ, MERCEDES	0,1050	ORTEGA MORENO, ANA (C.B. 2)	0,2150	PEREZ SANZA, NATIVIDAD	0,3800
MORENO FERNANDEZ, ADELA	0,1050	ORTEGA MORENO, JOSE	2,1400	PEREZ SANZA, PABLO	0,3050
MORENO GOMEZ, TEODORO	0,3700	ORTEGA MORENO, MARGARITA	0,8650	PEREZ SANZA, RAMON	0,7150
MORENO GOMEZ, VICENTA	1,7700	ORTEGA MORENO, TOMAS	8,6450	PEREZ SANZA, VICENTE	1,4300
MORENO GOMEZ, VICTORIA	1,6200	ORTEGA ORTEGA, FELIX	0,8750	PEREZ SEBASTIAN, FELIPE	0,2000
MORENO MARTIN, FELIX	0,0700	ORTEGA ORTEGA, LUIS	0,2616	PEREZ SEBASTIAN, JOSE	3,1730
MORENO MARTIN, AGUEDA	1,9150	ORTEGA VIEJO, RUFINO	0,0624	PEREZ SEBASTIAN, JOSE MARIA	0,2100
MORENO MARTIN, EULALIA	1,7200	ORTEGO DE DIEGO, VALERIANO	0,0700	PEREZ VELAZQUEZ, MARIA	0,2300
MORENO MARTIN EULALIA (C.B. 3)	0,2400	ORTIZ VILLAVEDE, MARIANO	0,1248	PEREZ VICENTE, FRANCISCO	1,4250
MORENO MARTIN, EULALIA (C.B. 2)	1,2650	OSLET SERRANO, MARUJA	5,0800	PEREZ VICENTE, MIGUEL	0,1100
MORENO MARTIN, FELIX	1,6850	OVEJERO SEBASTIAN, JOSE ANTONIO	1,1718	PEÑA HORCAJO, CASTO	0,0300
MORENO MARTIN, FELIX (C.B. 2)	0,4700	PALOMARES MANSO, VICTORIA	2,3500	PEÑALBA LOPEZ, PABLO (C.B. 4)	0,6700
MORENO MARTIN, FELIX (C.B. 3)	0,4300	PASCUAL ARANDA, S.A.	2,8000	PEÑALBA LOPEZ, PABLO Y HNOS. (C.B. 2)	0,2850
MORENO MARTIN, SANTIAGO	2,4325	PASCUAL DEL VAL, TOMASA	0,1055	PINTO DELGADO, GERARDO	0,1950
MORENO MARTIN, SANTIAGO (C.B. 3)	0,2100	PASCUAL GARCIA, ENRIQUE	0,5050	PIZARRO DE DIEGO, MARIANO	0,0800
MORENO MARTIN, SANTIAGO (C.B. 2)	0,2700	PASCUAL GONZALEZ, PEDRO	0,3800	PIZARRO SEBASTIAN, ANGEL	0,1050
MORENO MARTIN, SANTIAGO	0,0050	PASCUAL HOYUELOS, FELIX	0,1800	PLATEL ARRANZ, ALBERTO	0,1250
MORENO PEREZ, ANA	1,0850	PASCUAL MORAL, ARSENIO	0,2000	PLATEL ARRANZ, DOROTEO (C.B. 4)	4,8600
MORENO PONCE DE LEON, ELISA (C.B. ?)	0,2500	PASCUAL PASCUAL, ELENA	0,3900	PLATEL ARRANZ, LUIS	0,8200
MORENO PONCE DE LEON, ISIDORA	5,2783	PASCUAL PASCUAL, JESUS	0,4550	PLATEL GONZALEZ, BENITO	0,1350
MORENO PONCE DE LEON, M. ELISA	0,5950	PASCUAL SANZA, CONCEPCION (C.B. 4)	2,9450	PLATEL LAGARTO, ANGELA	0,1650
MORENO SALINERO, FRANCISCO	1,5400	PASCUAL VALDERRAMA, FELICIANO	0,2750	PLATEL LINARES, VALENTIN	0,0850
MORENO SANZA, LUCIA	0,1000	PASTOR ORMAECHEA, MODESTO	0,1050	PLATEL LLATA, ALICIA (C.B. 3)	0,1510
MORENO SANZA, MARTINA	0,2800	PASTOR ORTEGA, MARIA TERESA	0,2600	PLATEL MORENO, ANICETO	0,1050
MORENO SANZA, TEODORA	0,6150	PEDRO MARTIN, ANDRES	0,2250	PLATEL MORENO, JUAN	0,1400
MORENO SANZA, TEODORA	0,0900	PEREZ ACON, DIODORO (C.B. 2)	0,3600	PLATEL MORENO, JULIO	0,1400
MORENO SANZA, TEOFILA	1,1450	PEREZ ACON, PILAR	1,6550	PLATEL PALOMARES, NTVIDAD. DE JESUS	1,0900
MORENO SERRANO, CECILLA	1,2250	PEREZ ACON, TEODORA	0,8550	PLATEL PONCE DE LEON, JULIO	0,1950
MORENO SERRANO, CELIA	0,0650	PEREZ ALBARRAN, EMILIA	1,7015	PLATEL SANTAOLALLA, DIONISIO	0,3700
MORENO SERRANO, LIDIA	0,4450	PEREZ ALBO, FELICIANA	0,8050	PLATEL SANTAOLALLA, DIONISIO	1,0700
MORENO SERRANO, LUCIA	0,8300	PEREZ ALBO, FELICIANA (C.B. 3)	1,2220	PLATEL SANTAOLALLA, DIONISIO	0,1250
MORENO MARTIN, FELIX	0,2450	PEREZ ALBO, JESUS	0,0233	PLATEL SANTAOLALLA, DIONISIO	0,6548
MOZO MARTINEZ, JOSEFA	0,2500	PEREZ ALVAREZ, EDUARDO	1,0900	PLATEL SANTAOLALLA, DIONISIO	0,6000
NUERO GONZALEZ, JUAN	0,3350	PEREZ ALVAREZ, ELADIO	3,1119	PLATEL SANTAOLALLA, DIONISIO	1,3500
NUÑEZ CAMARA, JUAN	0,3400	PEREZ ALVAREZ, EMILIA	0,5150	PLATEL VELAZQUEZ, GREGORIA	0,6525
NUÑEZ SALINERO, SANTOS	0,0150	PEREZ ALVAREZ, MERCEDES	0,9916	PLAZA ARRANZ, ALVARO	0,1600
NUÑEZ VILLA, SIMEON	0,3300	PEREZ ARANDA, VALERIANO	0,1950	PLAZA CID, AQUILINO	0,6300
OQUILLAS SANZ, FEDERICO	0,5100	PEREZ ARRANZ, LUIS	2,5950	PLAZA CID, JOSE	0,1150
ORIVE SERRANO, ALFREDO (C.B. 2)	1,7350	PEREZ ARRIAS, EUFEMIA	1,2250	PONCE ANDRES, BASILIO	0,0150
ORIZA DEL VAL, ANGEL	0,9950	PEREZ ARRIAS, JACOBA	0,2800	PONCE ARRANZ, SEVERIANO	0,0432
ORIZA DELGADO, JUAN JOSE	0,4100	PEREZ CORNEJO, FELIPA	3,7440	PONCE DE LEON GARCIA, AMELIA	0,6950
ORIZA MARTIN, BASILIO	0,3950	PEREZ GONZALEZ, ALEJANDRO	0,6800	PONCE DE LEON GARCIA, ASCENSION	0,0900
ORIZA MARTIN, SANTIAGO	0,5450	PEREZ GONZALEZ, PABLO	0,1650	PONCE DE LEON GARCIA, PRUDENCIA	0,4300
ORIZA MORENO, MANUELA	0,2500	PEREZ LACON, TEODORA	0,1950	PONCE GONZALEZ, ADELAIDA	3,0850
ORIZA MORENO, MERCEDES	0,0900	PEREZ MIGUEL, TORIBIO	0,0350	PONCE GONZALEZ, AGUSTIN	0,2800
ORTEGA DOMINGO, ELISA	0,0950	PEREZ MORENO, ALEJANDRINO	0,0800	PONCE GONZALEZ, MARIA	2,7050
ORTEGA GARCIA, ANASTASIO	0,1300	PEREZ MORENO, ALEJANDRO	0,0200	PONCE GUZMAN, FELISA	0,0900
ORTEGA GARCIA, BENITO	0,9666	PEREZ MORENO, FILOMENA	0,3780	PONCE GUZMAN, ISAAC	0,1600
ORTEGA GARCIA, DANIEL	0,1600	PEREZ MORENO, JERONIMO	0,1550	PONCE GUZMAN, MARIANO	0,1400
ORTEGA GARCIA, EMILIANO	0,1550	PEREZ MORENO, JUAN	0,1500	PONCE DE LEON PLATEL, MAGDALENA	0,7800
ORTEGA GARCIA, FELIX	0,0624	PEREZ MORENO, JUANA	0,3200	PONCE MIGUEL, TEODOSIO	0,1250
ORTEGA GARCIA, GASPAS	0,0624	PEREZ MORENO, LEONCIO	0,3900	PONCE MONZON, FLORENCIO	1,6303
ORTEGA GARCIA, GREGORIO	0,1150	PEREZ MORENO, LIBORIO	0,1650	PONCE NUÑEZ, SIMONA	0,1000
ORTEGA GARCIA, MIGUEL (C.B. 2)	0,6800	PEREZ MORENO, VICENTA	0,1800	PONCE PLATEL, EUFEMIA	1,4350

Apellidos y Nombre	Superf.	Apellidos y Nombre	Superf.	Apellidos y Nombre	Superf.
PONCE PLATEL, MAGDALENA	0,0450	SALINERO SANZA, GUILLERMO MIGUEL	0,3800	SANZA VELAZQUEZ, BENITA	1,9050
PONCE PONCE, BONIFACIO	1,3900	SALINERO SANZA, IRENE	0,7000	SANZA VELAZQUEZ, BENITA (C.B. 2)	0,1900
PONCE SANZ, EUFEMIA	0,3100	SALINERO SANZA, JOSE FELIX	0,0450	SANZA VELAZQUEZ, BERNARDA	0,0250
PONCE VELAZQUEZ, TEODORO	0,0800	SALINERO SANZA, MARIA DOLORES	0,0500	SANZA VELAZQUEZ, CESAREO	0,1200
PORTERO MOLINA, RAFAEL	0,0700	SALINERO SEBASTIAN, CLARA	1,2400	SANZA VELAZQUEZ, DOLORES	0,1200
PORTUGAL ARIBAS, DIONISIO	0,1400	SALINERO SEBASTIAN, FRANCISCO	1,3050	SANZA VELAZQUEZ, MIGUEL	0,2600
POZA COB, ANTONIO	0,2100	SALINERO SEBASTIAN, ISABEL	0,7850	SAURA GONZALEZ, PETRA	0,0800
POZA GARCIA, ANTONIO	0,1250	SALINERO VELAZQUEZ, JULIA	0,2450	SEBASTIAN ARANDA, LUCAS	0,0650
POZA GARCIA, SALOMON	0,1102	SAN JOSE VALLE, MARTIN	0,4050	SEBASTIAN ARRANZ, ANTONIO	0,0900
POZA ORTEGA, ALEJANDRA	0,2650	SAN JOSE VALLE, MARTIN (C.B. 2)	0,3200	SEBASTIAN ARRANZ, JOSEFA	0,0950
PUENTE DEL VAL, MAURICIO	0,7000	SAN JUAN ABAD, SANTIAGO	1,4000	SEBASTIAN ARRANZ, PILAR	0,4800
PUENTE ORTIZ, FELIX	2,2010	SANCHA GARCIA, CEFERINO	0,3314	SEBASTIAN CID, MARTINA	1,5000
PUENTE PEREZ, JESUS	0,0500	SANCHA, MATIAS	0,1000	SEBASTIAN DE DIEGO, VICTORINO	0,2000
RAMOS CRISTOBAL, CARLOS (C.B. 2)	0,1750	SANTA EULALIA, FRESNILLO	0,3150	SEBASTIAN DIEGO, VICTORINO	0,2400
RESIDENCIA VIRGEN DE LAS VIÑAS, S.L.	0,5400	SANTAOLALLA GONZALEZ, NICASIO	1,0078	SEBASTIAN GARCIA, MAXIMO	0,1550
RICA ALBO, PEDRO	0,1300	SANTAOLALLA GONZALEZ, ANGELA	0,2500	SEBASTIAN MARTIN, FELICIANO	0,0762
RICA ALBO, PEDRO	1,1200	SANTAOLALLA GONZALEZ, AURORA	0,2250	SEBASTIAN MARTIN, LUCIO	3,2974
RICA GIL, ELISEO	0,3550	SANTAOLALLA GONZALEZ, CARMEN	1,3050	SEBASTIAN MIGUEL, JERONIMO	0,0800
RICA GIL, FELICIDAD	0,1000	SANTAOLALLA GONZALEZ, SEBASTIANA	0,1850	SEBASTIAN MONZON, DIONISIO	0,5750
RICA GIL, PEDRO	0,1750	SANTAOLALLA GONZALEZ, SEGUNDO	0,2250	SEBASTIAN MONZON, EVARISTO	0,0900
RICA PLATEL, LEONOR	0,8400	SANTAOLALLA LOPEZ, ELOISA	0,2100	SEBASTIAN ORTEGA, CAYA	0,3175
RODRIGO CAMARERO, SIMON	0,0400	SANTAOLALLA LOPEZ, TEODORO	0,1862	SEBASTIAN ORTEGA, JULIAN	0,2250
ROJO SALINERO, ROSARIO	1,8200	SANTAOLALLA SANTAOLALLA, ISIDRA	0,0312	SEBASTIAN PONCE, CAYA DE	0,2250
ROMANIEGA ALVARO, MODESTO	0,2800	SANTOS ALONSO, MARTINA DE LOS	0,5800	SEBASTIAN PONCE, ESPERANZA	0,3300
ROZAS DIEZ, GREGORIA	0,1850	SANZ BARAHONA, JUAN	0,0850	SEBASTIAN PONCE, JULIAN	0,5050
ROZAS DIEZ, NATIVIDAD	0,1400	SANZ BENEDICTO, SEVERINO	0,2250	SEBASTIAN PONCE, LEONCIO	0,9100
ROZAS GONZALEZ, DOLORES (C.B. 2)	0,4900	SANZ BENITO, PAULINO	0,6200	SEBASTIAN SANZA, FRANCISCO	0,0350
ROZAS GONZALEZ, FRANCISCA	0,2200	SANZ BENITO, PAULINO (C.B. 2)	0,2300	SEBASTIAN VELAZQUEZ, DIONISIO	0,1850
ROZAS GONZALEZ, JOSE	0,3100	SANZ COB, JESUS	0,2500	SEBASTIAN VELAZQUEZ, RICARDO	0,7400
S.A.T. 2628 SAN FRANCISCO DE ASIS	1,4900	SANZ MIGUEL, ANGEL	0,3300	SEBASTIAN VELAZQUEZ, RICARDO	0,1400
SALINERO ANTON, CESAREO	0,4800	SANZ MIGUEL, ENCARNACION (C.B. 4)	0,1350	SERRANO ALBARRAN, FELIX	0,2150
SALINERO BARTOLOME, CESAREO	0,0900	SANZ SERRANO, JUANA PILAR	0,2150	SERRANO ALVAREZ, CARMEN	0,3850
SALINERO DEL VAL, AMANCIO	1,2850	SANZ SERRANO, VICTORIA	0,1000	SERRANO ALVAREZ, NAZARIO	0,2750
SALINERO DEL VAL, AMPARO	0,4150	SANZ VELAZQUEZ, BENITO	0,7500	SERRANO ALVAREZ, NIEVES (C.B. 4)	1,6650
SALINERO DEL VAL, ANTONIA	0,1000	SANZA ALBARRAN, GERMAN (C.B. 2)	0,4250	SERRANO ANDRES, SIXTO	0,3650
SALINERO DEL VAL, BRIGIDA	0,5450	SANZA ALBARRAN, JUAN JOSE	4,9450	SERRANO DE SEBASTIAN, JUANA	1,4850
SALINERO DEL VAL, CASILDA	0,0150	SANZA ALBARRAN, JUAN JOSE (C.B. 2)	0,2700	SERRANO DE SEBASTIAN, JUANA (C.B. ?)	0,2000
SALINERO DEL VAL, GENOVEVA	0,6450	SANZA ALBARRAN, JUAN JOSE (C.B. 2)	0,1600	SERRANO DE SEBASTIAN, JUANA (C.B. ?)	0,3150
SALINERO DEL VAL, MARIA	0,1500	SANZA ALBARRAN, JUAN JOSE (C.B. 2)	0,2400	SERRANO DE SEBASTIAN, VICTORIA	2,2600
SALINERO DEL VAL, PETRA	0,2633	SANZA GONZALEZ, DOLORES	0,0500	SERRANO DEL VAL, EUTQUIO	0,2800
SALINERO DEL VAL, PETRA	0,3700	SANZA GONZALEZ, MARIANO	0,0700	SERRANO DEL VAL, JUANA	0,8550
SALINERO DEL VAL, PETRA	0,1283	SANZA GONZALEZ, PETRA	5,1350	SERRANO DEL VAL, JUANA	0,1800
SALINERO DEL VAL, PIEDAD	0,4000	SANZA LAZUEN, ESTRELLA (C.B. 2)	1,0550	SERRANO DEL VAL, JULIANA	0,5800
SALINERO DEL VAL, PIEDAD (C.B. 2)	0,2900	SANZA LAZUEN, ESTRELLA (C.B. 2)	0,2000	SERRANO GARCIA, ABILIA	0,1200
SALINERO DEL VAL, SOCORRO	0,1750	SANZA LECHUGA, MARTINA	0,0200	SERRANO GIL, ALICIA	5,2400
SALINERO GIL, CLAUDIA	0,2400	SANZA LECHUGA, TIBURCIO	0,1650	SERRANO GIL, BLANCANIEVES	5,8300
SALINERO GIL, ELOISA	0,1900	SANZA PASTOR, ADOLFO	0,1500	SERRANO GIL, DIONISIO	13,2156
SALINERO GIL, PIO	0,1600	SANZA PEREZ, AURELIO	0,1100	SERRANO GIL, DIONISIO (C.B. 3)	0,2700
SALINERO MONZON, MARIA LUISA	0,6100	SANZA PEREZ, LUCIO	1,8100	SERRANO GIL, MANUEL	10,2380
SALINERO PONCE, BENJAMIN	0,2150	SANZA PEREZ, SABINA	0,9000	SERRANO GIL, MERCEDES	5,4830
SALINERO PONCE, CESAR	0,3100	SANZA PEREZ, SOLEDAD	0,0450	SERRANO GIL, MERCEDES (C.B. 2)	0,0300
SALINERO PONCE, CLARA	0,1250	SANZA PEREZ, TOMASA OLIVA	3,6850	SERRANO IZQUIERDO, MANUEL	0,1800
SALINERO PONCE DE LEON, CESAR	1,5000	SANZA PEREZ TOMASA OLIVA (C.B. 2)	0,9000	SERRANO IZQUIERDO, MANUEL (C.B. 2)	0,1500
SALINERO P. DE LEON, CESAR (C.B. ?)	0,4200	SANZA PLATEL, RAMIRO	0,1248	SERRANO IZQUIERDO, MANUEL (C.B. 2)	8,8150
SALINERO P. DE LEON, CESAR (C.B. ?)	0,2650	SANZA RODRIGUEZ, BONIFACIO	0,4050	SERRANO IZQUIERDO, MANUEL (C.B. 2)	0,6700
SALINERO PONCE, FERMIN	0,1460	SANZA RODRIGUEZ, LUCIO	0,4400	SERRANO IZQUIERDO, MANUEL (C.B. 2)	0,6600
SALINERO PONCE, RODOLFO (C.B. 2)	21,2041	SANZA RODRIGUEZ, MARCELINO	0,1300	SERRANO MARINA, ALBERTO	0,3100
SALINERO ROZAS, ENGRACIA	0,0400	SANZA RODRIGUEZ, MARCELINO (C.B. 2)	0,6900	SERRANO MARINA, JOSE	0,3150
SALINERO SANZA, ALBINO	0,1000	SANZA SEBASTIAN, SEBASTIANA	0,3950	SERRANO MARTINEZ, JOSE	1,9450
SALINERO SANZA, ANTONIO	0,3900	SANZA SERRANO, AGUSTIN (C.B. 2)	0,4750	SERRANO MARTINEZ, JOSE (C.B. 2)	0,4500
SALINERO SANZA, AQUILINO	1,9000	SANZA SERRANO, AGUSTIN (C.B. 2)	0,0700	SERRANO MARTINEZ, JOSE (C.B. 2)	0,0650
SALINERO SANZA, CANDIDO (C.B. 2)	0,1950	SANZA SERRANO, FRANCISCO	0,4000	SERRANO MARTINEZ, PILAR	0,2650
SALINERO SANZA, DOLORES	0,2800	SANZA SERRANO, ISABEL	4,3230	SERRANO MARTINEZ, VICTOR	0,2400
SALINERO SANZA, GREGORIA	3,3650	SANZA SERRANO, MIGUEL (C.B. 2)	0,6200	SERRANO MONTES, AURELIA	0,2800

Apellidos y Nombre	Superf.	Apellidos y Nombre	Superf.	Apellidos y Nombre	Superf.
SERRANO PONCE, ANATOLIA	0,0500	SUALDEA VELASCO, SIXTO (C.B. 2)	0,1225	VELAZQUEZ ANTON, GREGORIO	0,8950
SERRANO PONCE, LUCIO	2,1337	SUALDEA VELASCO, VICTORINO	0,4160	VELAZQUEZ ANTON, JACINTO	0,1100
SERRANO PONCE, LUCIO (C.B. 2)	0,1250	TEJADA IZQUIERDO, CECILIA	0,1300	VELAZQUEZ ARRANZ, ALEJANDRO	0,1800
SERRANO PONCE, MOPELIA	0,2700	TORDESILLAS GIL, CARMEN	0,4500	VELAZQUEZ DE DIEGO, AMBROSIO	0,1750
SERRANO SALINERO, CONSTANTINO	0,9700	TORRADO ALCALDE, FAUSTINO	0,1350	VELAZQUEZ GARCIA, LUIS	2,6000
SERRANO SALINERO, ISIDORA	0,7200	TORRADO MIGUEL, FLORENTINO	0,1850	VELAZQUEZ MIGUEL, ESTEBAN	0,9050
SERRANO SALINERO, ISIDORA	0,1000	UGARTE ORTEGA, ENRIQUE	0,7000	VELAZQUEZ MIGUEL, ILDEFONSO	0,1800
SERRANO SALINERO, ISIDORA	0,2850	VAL PLATEL, MANUELA	0,6350	VELAZQUEZ MIGUEL, SEVERIANO	0,1150
SERRANO SALINERO, ISIDORA	0,1400	VAL PLATEL, MAXIMA	0,4850	VELAZQUEZ PONCE, MAXIMO	0,6650
SERRANO SALINERO, ISIDORA (C.B. 2)	0,3300	VAL PLATEL, MIGUEL	0,6300	VELAZQUEZ SEBASTIAN, ILDEFONSO	0,0500
SERRANO SEBASTIAN, SEBASTIAN	0,6900	VAL SALINERO, ANA	0,1750	VELAZQUEZ SEBASTIAN, PEDRO	0,0300
SERRANO SEBASTIAN, CLAUDIA (C.B. 2)	3,0200	VALDERAS JIMENEZ, EDUARDO	0,1300	VELAZQUEZ SERRANO, JULIAN	0,2200
SERRANO SERRANO, CLAUDIA (C.B. 2)	0,1300	VALENCIANO MIGUEL, HELIODORO	0,1850	VELAZQUEZ SERRANO, VICTORIANO	0,0400
SERRANO SERRANO, MIGUEL	0,0700	VALENCIANO MIGUEL, HELIOD. (C.B. 2)	0,5700	VELAZQUEZ VELASCO, GREGORIA	3,4200
SERRANO VAL, BONIFACIO	0,7500	VECINOS DE FRESNILLO	0,6150	VELAZQUEZ VELASCO, GREGORIA (C.B. ?)	0,1100
SERRANO VELAZQUEZ, ALBINA	1,1700	VELA ESTEBAN, CONSTANTINO	0,8500	VELAZQUEZ VELASCO, GREGORIA (C.B. ?)	0,3300
SERRANO VELAZQUEZ, ALBINA	0,5050	VELASCO GARCIA, FRANCISCO	1,2653	VELAZQUEZ VELASCO, GREGORIA (C.B. ?)	0,2200
SERRANOCO SERRANO, MARIANO FCO.	0,2450	VELASCO PIZARRO, TORIBIO	0,1300	VELAZQUEZ VELASCO, SANTAS	0,7450
SERRANOCO SERRANO, MARIANO FCO.	0,9650	VELASCO SANZA, ALEJANDRO	1,8750	VELAZQUEZ VELAZQUEZ, AMBROSIO	0,3900
SEVILLANO CALVO, JOSE LUIS	1,1250	VELASCO SANZA, NARCISA	0,2500	VELAZQUEZ VELA2QUEZ, CIRIACO	0,1100
SIMON GIL, SEBASTIAN	0,2750	VELASCO SANZA, NORBERTO	0,9950	VELAZQUEZ VELAZQUEZ, GREGORIO	0,5550
SIMON MARTINEZ, MARTIN	0,1200	VELASCO SANZA, PETRA	0,3900	VELAZQUEZ VELAZQUEZ, JUANA	0,8500
SOCIEDAD COOPERATIVA SAN JOSE	0,6600	VELASCO SAURA, ALEJANDRO	0,2600	VELAZQUEZ VELAZQUEZ, RUFINA	0,1450
SUALDEA LLORENTE, SIXTO	0,3850	VELASCO SANZA, SANTIAGO	4,6050	VICENTE MIGUEL, VICENTE	1,5000
SUALDEA SANZ, JAVIER (C.B. 4)	7,7126	VELAZQUEZ ACON, MAXIMO	0,1000	VICENTE PEREZ, FRANCISCO	0,1600
SUALDEA SANZ, JAVIER (C.B. 4)	0,1000	VELAZQUEZ ALONSO, BENEDICTA	0,2300	VICENTE SERRANO, ALEJANDRA (C.B. 2)	0,9600
SUALDEA VELASCO, PILAR	4,8425	VELAZQUEZ ALVAREZ, BONIFACIA	1,4800	VICENTE SERRANO, GREGORIA	0,0650
				VICENTE SERRANO, JOSE	0,1900

En Fuentespina, a 10 de febrero de 2003. – El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

200301051/1079. – 597,23

Ayuntamiento de Tordómar

Por Don Clemente Martínez Ortega, en representación de SAT 1511 «Reservado La Andaya», se solicita licencia municipal de obras para ejecución en este término municipal del proyecto de línea eléctrica titulado «Separata al proyecto de línea eléctrica aérea a 45 Kv., de enlace entre la línea aérea a 45 Kv. Burgos-Aranda y la planta de cogeneración «Granja Tordómar», que ha sido redactado por la Ingeniero Técnico Industrial D.ª María Luján García Martín.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se expone el expediente al público, por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado en este Ayuntamiento y, en su caso, presentar las alegaciones oportunas.

Tordómar, 30 de enero de 2003. – La Teniente de Alcalde, María Luisa González Lope.

200300981/1435. – 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital «Divino Valles»

Licitación de un contrato de suministro de productos de alimentación enteral

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Consorcio (Hospital «Divino Valles»); Avda. Islas Baleares, n.º 1; 09006 Burgos.

c) Número de expediente: 01/03.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Adquisición individualizada de productos de alimentación enteral.

b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en el pliego.

c) División por lotes y número: 10 lotes.

d) Lugar de entrega: Hospital Divino Valles (Burgos).

e) Plazo de comienzo del suministro: Desde la formalización.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, mediante concurso público abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 21.115,0 euros.

5. Garantías: Provisional y definitiva, excepcionadas, en virtud del art. 39.b) del TRLCAP, por tratarse de bienes consumibles y no existir plazo de garantía.

6. Obtención de documentación e información:

- Obtención de información: Hospital «Divino Valles» (Contratación). Tfn.: 947 235 011 (extensión 119) y telefax: 947 239 082.

- Obtención de pliegos: Copistería Amábar, Avenida del Arlanzón, 15, Burgos. Teléfono: 947 272 179 y en la página web del Consorcio: www.chburgos.es (opción concursos).

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los pliegos.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite: El decimoquinto día natural posterior a aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentos que deben presentarse: Los aludidos en las letras a) y b) y d) del artículo 79 y letra d) del artículo 18 del R.D. Legislativo 2/2000, texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Oficinas del Hospital «Divino Valles», de 8,00 a 15,00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. *Apertura de las ofertas*: En la Sala de Juntas del Hospital, a las 12,00 horas del día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

10. *Gastos de anuncios*: Cada contratista abonará lo que le corresponda en proporción al precio del contrato que le fuere adjudicado.

11. *Reclamaciones*: Durante los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse las que se estimen oportunas, suspendiéndose en caso necesario el plazo de licitación.

Burgos, a 10 de febrero de 2003. – La Directora-Gerente, M.^a Luisa Avila Gil.

200301011/1080. – 45,68

Adjudicación de contrato de suministro

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Consorcio (Hospital «Divino Valles»), Avda. Islas Baleares n.º 1, 09006 Burgos.

c) Número de expediente: 22/02.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Material sanitario de oftalmología y lentes intraoculares.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Anuncio publicado el 3 de diciembre de 2002, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 105.550,0 euros.

5. *Adjudicación*: Adjudicados por Resolución de la Presidencia del día 3 de febrero de 2003:

- Alcon cusí S.A. (lotes 1 y 6): 88.734,5 euros.

- Bausch & Lomb, S.A. (lotes 2, 3 y 5): 13.375,0 euros.

- A.J.L. Ophthalmic, S.A. (lote 4): 1.800,0 euros.

Burgos, a 11 de febrero de 2003. – La Directora-Gerente, M.^a Luisa Avila Gil.

200301087/1098. – 25,12

Ayuntamiento de Rubena

Aprobado por este Ayuntamiento y previamente autorizado por la Junta de Castilla y León –Servicio Territorial de Medio Ambiente– y la Confederación Hidrográfica del Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2003, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir de base a la subasta para la enajenación de aprovechamiento de madera, queda expuesto al público durante ocho días a partir de la publicación de este anuncio, a los efectos de que aquellas personas que se consideren interesadas, presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, aplazándose la licitación por el tiempo que fuere necesario en el supuesto de que se formulen las reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.º *Objeto*: Tendrá por objeto el presente contrato administrativo especial el aprovechamiento de madera en las siguientes fincas rústicas, pertenecientes al Ayuntamiento de Rubena, parcelas 3.281, 3.589 y 4.445 del polígono 1, de la variedad «Populus x euramericana».

El aprovechamiento de madera se realizará con sujeción a los pliegos de condiciones técnico facultativas redactados por el Ingeniero Técnico Forestal D. Bruno López Díez.

Clase de aprovechamiento: «Populus x euramericana».

Volumen total: 306,52 m.³.

2.º *Presupuesto*: El precio mínimo de licitación es de 14.260 euros, más el IVA correspondiente.

3.º *Procedimiento*: El procedimiento de contratación será abierto, siendo la forma de adjudicación subasta con tramitación ordinaria.

4.º *Capacidad*: Podrán participar en la contratación aquellas personas naturales o jurídicas capacitadas legalmente, debiendo acreditar los siguientes extremos:

a) Capacidad de obrar del solicitante, que se acreditará mediante copia compulsada de la escritura de constitución de la empresa en el caso de personas jurídicas, además del oportuno poder del representante. Si son personas naturales, fotocopia del DNI.

b) Acreditar la no incompatibilidad para contratar con la Administración mediante declaración jurada, de conformidad con el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.º *Obligaciones del contratista*: El adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Responder de los daños causados en el desarrollo de la corta y saca de madera, así como de los perjuicios causados en el proceso tanto a los bienes como a las personas.

b) Dejar las fincas, una vez efectuada la corta, en adecuadas condiciones de limpieza.

c) Asumir los gastos derivados del anuncio de adjudicación y demás señalados en la cláusula 7.ª del presente pliego.

d) Asumir el pago del IVA dentro del régimen especial de agricultura, ganadería y pesca.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas, a tenor de las sanciones tipificadas en la Ley de Montes, dará lugar, sin perjuicio de las multas que la Administración Forestal pueda imponer, a la rescisión del contrato, considerándose motivada dicha rescisión por un incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

e) Igualmente se compromete el adjudicatario de dicha corta a su repoblación y mantenimiento en base a la documentación técnica realizada por el Ingeniero Técnico Forestal D. Bruno López Díez, y acreditados ambos extremos mediante el oportuno certificado técnico, se procederá a la devolución de la fianza definitiva, comprometiéndose este Ayuntamiento a abonar al adjudicatario de dichos trabajos el 50% del aprovechamiento forestal que en su día se pueda sacar por su corta, mediante el oportuno expediente de adjudicación y cuando mediante certificación técnica se acredite que los árboles de expresada repoblación reúnan las condiciones para poder ser cortados.

6.º *Pagos*: El rematante vendrá obligado a pagar el importe de la adjudicación de la subasta de la siguiente forma:

a) El 100% del valor de la subasta a la firma del contrato.

Son también a cargo del rematante los gastos de anuncios. Asimismo se hará cargo del IVA.

El impago de las cantidades o las demoras no autorizadas por el Ayuntamiento podrán dar lugar a la rescisión del contrato sin ningún tipo de indemnización para el adjudicatario, con independencia de poder iniciar los trámites para su recaudación por vía ejecutiva.

7.ª *Garantías*: La garantía provisional será del 2% del precio de tasación, ascendiendo a la cantidad de 285,20 euros.

La garantía definitiva ascenderá al 4% del precio de adjudicación.

8.ª *Ofertas*: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en este pliego, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento los viernes a partir de las diecisiete horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si ese día fuese sábado o domingo se trasladaría al viernes, terminando a las 18,00 horas de dicho día.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente. En el sobre figurará la inscripción:

«A- Documentos generales para optar a la adjudicación por subasta del aprovechamiento de madera variedad «Populus x euramericana» en las fincas 3.281, 3.589 y 4.445 del Polígono 1, propiedad del Ayuntamiento de Rubena», conteniendo la documentación de capacidad del contratista conforme se señala en la cláusula cuarta de este pliego, incluyendo la garantía provisional.

El segundo sobre denominado «B- Proposición económica para optar a la adjudicación por subasta del aprovechamiento de madera variedad «Populus x euramericana» en las fincas 3.281, 3.589 y 4.445 del Polígono 1, propiedad del Ayuntamiento de Rubena», y contendrá la oferta económica de la subasta del aprovechamiento de madera.

9.ª *Apertura de plicas*: El acto licitatorio tendrá lugar en la Casa Consistorial de Rubena, a las 18,00 horas del viernes posterior a la finalización de entrega de las plicas, una vez transcurridos los plazos señalados en las cláusulas anteriores, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación o de quien legalmente le sustituya.

10. Modelo de proposición:

D., mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en, provincia de, con DNI, actuando en su propio nombre o en nombre y representación de, lo cual acredita con, en relación a la subasta anunciada para la enajenación de madera variedad «Populus x euramericana» en las fincas 3.281, 3.589 y 4.445 del Polígono 1, propiedad del Ayuntamiento de Rubena, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, con el compromiso de ejecutarlo a mi riesgo y ventura, acepto el pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico facultativas por el que se rigen la subasta y el aprovechamiento y ofrezco la cantidad de euros (número) más el I.V.A. correspondiente euros (en letra).

- Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con este Ayuntamiento, como igualmente no encontrarme incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las entidades locales establecidos por la legislación vigente.

(Fecha y firma).

Resto condiciones: Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Rubena, 7 de febrero de 2003. – La Alcaldesa, Milágros Alcalde Castilla.

200300963/1087. – 116,48

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2003, adoptó entre otros, el acuerdo por el que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas por las que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de una parcela situada en suelo urbano consolidado, propiedad del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, ubicada en el Área n.º 3,

categoría A1, de Quintanilla Vivar, sitio denominado «Adriconva», Vivar del Cid, obtenida la autorización por parte de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, se expone al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública, mediante subasta en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones a los pliegos.

1. - Los pliegos de cláusulas administrativas individualizados para cada parcela se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo la entidad adjudicataria el Ayuntamiento de Quintanilla Vivar y el objeto del contrato la venta, mediante subasta, del bien inmueble que a continuación se describe:

- Parcela 13. Propiedad: Ayuntamiento de Quintanilla Vivar. Superficie: 468,96 m.². Aprovechamiento: 210,49 m.². Edificabilidad: 210,49 m.²/m.². Cargas de urbanización: 0%. Linderos: Norte, en línea recta de 25,11 m., con P-14; sur, en línea recta de 23,75 m., con P-12; este, en línea de dos tramos de 13,87 m. y línea recta de 3,42 m., con suelo urbano casco de la villa; oeste, en línea de dos tramos, línea recta de 18,64 m. y línea recta de 2,69 m. con vial principal.

- Tipo de licitación: Se fija en 57.578,83 euros y podrá ser mejorado al alza.

2. - Garantías provisional, definitiva y de urbanización: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% de la valoración con que figuran los bienes, más una definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

3. - Presentación de proposiciones y plazo: Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4. - Constitución de la Mesa y apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 18,00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en el apartado anterior, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

En Quintanilla Vivar, a 10 de enero de 2003. – La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200301090/1109. – 35,40

Junta Vecinal de Quintanarraya

Resolución de la Junta Vecinal de Quintanarraya por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta de aprovechamiento de chopos papeleros canadienses, en el paraje La Charca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de Quintanarraya, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la venta de aprovechamiento de chopos papeleros canadienses, en el paraje denominado La Charca, de Quintanarraya.

I. - *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento de 316 chopos canadienses, ubicados en el paraje La Charca, de Quintanarraya (Burgos).

II. - *Duración del contrato*: El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse concluido en el plazo de un año. No obstante, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. - *Tipo de licitación*: El tipo que servirá de base a la subasta será de:

- Aprovechamiento superior a 15 cm. de diámetro: 55 euros tonelada.

- Aprovechamiento inferior a 15 cm. de diámetro: 10 euros tonelada.

IV. - *Ingreso*: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. - *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

VI. - *Garantía provisional*: La garantía provisional será la equivalente al 2% del presupuesto de contrato o base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TRLCAP.

VII. - *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. - *Garantía definitiva*: El 4% del presupuesto.

IX. - *Presentación de proposiciones*: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

X. - *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. - *Modelo de proposición*: El recogido en la cláusula XXII del pliego de cláusulas.

En Quintanaraya, a 30 de enero de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Ambrosio Peñalba García.

200300776/1088. – 39,97

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, me-

dante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-1-99).

Burgos, 11 de febrero de 2003. – La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200301390/1365. – 859,87

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCCN/AF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
09000036122	03 09 1999 011085453	ARCE CORTES, VICTORINO	PZ. JOSE ANTONIO, 15	09003	BURGOS	01/99 04/99	28,19
09004348881	03 09 2001 010013828	HIDALGO MORAN, ENRIQUE	CL. TRINAS, 16	09002	BURGOS	10/00 10/00	86,65
09004348881	03 09 2001 010211262	HIDALGO MORAN, ENRIQUE	CL. TRINAS, 16	09002	BURGOS	11/00 11/00	86,65
09004348881	03 09 2001 010429009	HIDALGO MORAN, ENRIQUE	CL. TRINAS, 16	09002	BURGOS	12/00 12/00	86,65
09004348881	03 09 2001 010494582	HIDALGO MORAN, ENRIQUE	CL. TRINAS, 16	09002	BURGOS	01/01 01/01	86,65
09004463261	02 09 1999 011314415	VIRGILIO DIEZ, MONEDERO	CL. SAN COSME, 23	09002	BURGOS	03/99 03/99	14,36

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
09004463261	07 09 1999 011335431	VIRGILIO DIEZ MONEDERO	CL. SAN COSME, 23	09002	BURGOS	03/99 03/99	40,45
09004539952	02 09 2001 010997063	BLANCO BENITO, TOMAS	AV. JOSE ANTONIO, 31	09400	ARANDA DE DUERO	02/00 12/00	15,65
09004619168	02 09 2000 010411246	VARELA SEMEDO, JANUARIO	CL. LAVADEROS, 63	09007	BURGOS	07/99 07/99	77,33
09004791546	03 09 2000 010919383	CEJUDO ALONSO, DOMINGO	CM. CASA LA VEGA, 33	09007	BURGOS	03/00 03/00	61,21
09004988377	03 09 2000 010921407	MAZAGATOS GIL, BASILIA	CL. SANJURJO, 40	09004	BURGOS	03/00 03/00	57,47
09004988377	03 09 2000 011070846	MAZAGATOS GIL, BASILIA	CL. SANJURJO, 40	09004	BURGOS	05/00 05/00	57,47
09004988377	03 09 2000 011209373	MAZAGATOS GIL, BASILIA	CL. SANJURJO, 40	09004	BURGOS	06/00 06/00	57,47
09005003734	03 09 1999 010197396	CAGIGAL MUÑOZ, JOSE FCO.	CL. SAN JUAN, 26	09004	BURGOS	10/98 10/98	22,06
09005003734	03 09 1999 010197400	CAGIGAL MUÑOZ, JOSE FCO.	CL. SAN JUAN, 26	09004	BURGOS	11/98 11/98	22,06
09005174593	02 09 1999 011342606	INTERIC, S.A.	PG. BAYAS, PARCELA 16	09200	MIRANDA DE EBRO	05/99 05/99	40,50
09005213292	03 09 2000 010490664	HERNANDEZ GARCIA, MERCEDES	CL. ALAMEDA, 18	09400	ARANDA DE DUERO	11/99 12/99	21,64
09005323632	02 09 2000 011120558	VICENTE CELAYA, IGNACIO	AV. REYES CATOLICOS, 26	09005	BURGOS	02/00 02/00	68,23
09005324036	03 09 2000 010269887	YESOS ESCAYOLAS BUREBA	BO. SAN CRISTOBAL, 21	09007	BURGOS	12/99 12/99	52,93
09005375364	03 09 2000 011073371	MINGUEZ CUASANTE, JAIME	CL. LA VENTOSA, 6	09001	BURGOS	05/00 05/00	13,52
09005375364	03 09 2000 011211494	MINGUEZ CUASANTE, JAIME	CL. LA VENTOSA, 6	09001	BURGOS	06/00 06/00	14,63
09005375869	02 09 2000 011263432	PEREZ ACITORES, JOSE LUIS	CL. BURGOS, 9	09193	CARCEDO DE BURGOS	04/00 04/00	50,34
09005375869	10 09 2002 011349474	PEREZ ACITORES, JOSE LUIS	CL. BURGOS, 9	09193	CARCEDO DE BURGOS	10/97 08/99	39,71
09005375869	10 09 2002 011349575	PEREZ ACITORES, JOSE LUIS	CL. BURGOS, 9	09193	CARCEDO DE BURGOS	02/98 02/98	2.235,50
09005435483	02 09 2001 010436786	SIRIUS COMERCIAL, S.A.	PZ. REY, 3	09004	BURGOS	05/99 11/00	50,80
09005619884	03 09 2000 010699721	MORETA GARCIA, ULPIANO	CL. ARZOBISPO DE CASTRO, 11	09007	BURGOS	01/00 02/00	33,54
09005691727	07 09 2000 011005370	PEREZ AREVALO LOPEZ, HUMB.	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	03/00 03/00	27,48
09100037519	04 09 2001 005047630	INMUEBLES SOFA, S.L.	MN. IBEAS DE JUARROS	09198	IBEAS DE JUARROS	07/01 07/01	360,61
09100124617	03 09 2000 010447824	S.I.J. MTNEZ, SIERRA; M.A.G.	CL. MELCHOR PRIETO, 13	09005	BURGOS	01/00 01/00	58,45
09100217472	01 09 2002 000015127	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL. MADRID, 36	09002	BURGOS	01/00 12/00	1.150,25
09100217472	01 09 2002 000015228	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL. MADRID, 36	09002	BURGOS	01/01 07/01	1.309,16
09100217472	03 09 2002 010785359	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL. MADRID, 36	09002	BURGOS	04/02 04/02	484,52
09100249303	03 09 2000 010044565	S.I.F.J. OJER ESTEBAN, N.S.	AV. REYES CATOLICOS, 18	09005	BURGOS	01/99 08/99	79,62
09100322152	03 09 2002 010701493	ALTO DUERO, S.A.	CL. MORATIN, 10	09400	ARANDA DE DUERO	03/02 03/02	1.055,12
09100403186	03 09 1999 010090696	KENOVÍ, S.L.	CL. CABESTREROS, 7	09003	BURGOS	10/98 10/98	18,17
09100603553	01 09 2002 000000474	INSTALACIONES TECNICAS, D.	CL. SAN FRANCISCO, 16	09003	BURGOS	05/01 09/01	4.480,07
09100603553	04 09 2002 005001028	INSTALACIONES TECNICAS, D.	CL. SAN FRANCISCO, 16	09003	BURGOS	05/01 09/01	722,65
09100637404	03 09 2002 010789201	JURADO RUILOBA, RENE MAUR.	CL. SAN JUAN, 47	09004	BURGOS	04/02 04/02	960,36
09100764009	03 09 2000 011055789	AUTOCENTER DELAUTO, S.A.	CT. MADRID-IRUN, KM. 2	09001	BURGOS	03/00 04/00	17,20
09100764009	03 09 2000 011272526	AUTOCENTER DELAUTO, S.A.	CT. MADRID-IRUN, KM. 2	09001	BURGOS	05/00 06/00	18,64
09100821401	03 09 1999 011118391	RAMA MODA, S.L.	CT. DE LA AGUILERA, 13	09400	ARANDA DE DUERO	05/99 05/99	42,85
09100821401	03 09 1999 011356952	RAMA MODA, S.L.	CT. DE LA AGUILERA, 13	09400	ARANDA DE DUERO	06/99 06/99	17,14
09100867271	07 09 1999 011336643	COLLANTES ALEJANDRO, JULI	CL. ANTONIO MACHADO, 4	09004	BURGOS	03/99 03/99	29,94
09100885863	03 09 2001 010515703	AROBTER ARMARIOS DE OBRA	CL. LOPEZ BRAVO, 34	09001	BURGOS	01/01 01/01	75,90
09100913044	03 09 2002 010791625	MATRICERIA UTILLAJE F.V.A.	CL. NAVES JOLPA, FASE 2, VILLAFRIA	09192	BURGOS	04/02 04/02	2.563,57
09100913044	03 09 2002 010967235	MATRICERIA UTILLAJE F.V.A.	CL. NAVES JOLPA, FASE 2, VILLAFRIA	09192	BURGOS	05/02 05/02	2.467,16
09100934767	03 09 1999 011329064	ECHEVARRIA GARCIA, MARIA	CL. DIEGO PORCELOS	09120	VILLADIEGO	06/99 06/99	25,01
09100943255	02 09 2000 010942524	NORLIK, S.A.	CT. MADRID-IRUN, KM.-236	09001	BURGOS	03/00 03/00	46,87
09100943255	02 09 2000 011021033	NORLIK, S.A.	CT. MADRID-IRUN, KM.-236	09001	BURGOS	04/00 04/00	46,87
09100943255	03 09 2001 010516915	NORLIK, S.A.	CT. MADRID-IRUN, KM.-236	09001	BURGOS	01/01 01/01	42,50
09100943255	02 09 2001 010677367	NORLIK, S.A.	CT. MADRID-IRUN, KM.-236	09001	BURGOS	02/01 02/01	47,80
09100943255	02 09 2001 010893700	NORLIK, S.A.	CT. MADRID-IRUN, KM.-236	09001	BURGOS	03/01 03/01	47,80
09100943255	02 09 2001 011016463	NORLIK, S.A.	CT. MADRID-IRUN, KM.-236	09001	BURGOS	04/01 04/01	40,58
09100943255	02 09 2001 011231277	NORLIK, S.A.	CT. MADRID-IRUN, KM.-236	09001	BURGOS	05/01 05/01	47,80
09100952955	03 09 2002 010707961	MOBICOIN, S.L.	CL. LEGION ESPAÑOLA, 1	09001	BURGOS	03/02 03/02	485,50
09100952955	03 09 2002 010792029	MOBICOIN, S.L.	CL. LEGION ESPAÑOLA, 1	09001	BURGOS	04/02 04/02	469,85
09101107448	03 09 2002 010710385	ALEXANDRA HOGAR, S.L.	CL. CLUNIA, 15	09005	BURGOS	03/02 03/02	556,97
09101107448	03 09 2002 010793746	ALEXANDRA HOGAR, S.L.	CL. CLUNIA, 15	09005	BURGOS	04/02 04/02	578,90
09101201115	03 09 2000 011024972	SANIDAD SINGULAR, S.L.	CL. SAN LEMES, 2	09004	BURGOS	01/99 12/99	33,90
09101246379	03 09 2002 010712914	INFORMATICA Y COMUNICACION	PG. NAVIMBUSA, C/ 30 DE ENERO	09007	BURGOS	03/02 03/02	7.739,41
09101261436	03 09 2000 010295553	ORTEGA ALCALDE, TOMAS	CL. SAN FRANCISCO, 45	09400	ARANDA DE DUERO	12/99 12/99	33,36
09101278917	03 09 1999 011331084	LLANES FRUTOS SECOS, S.L.	CL. SAN JUAN, 5	09004	BURGOS	04/98 12/98	37,30
09101278917	03 09 1999 011331185	LLANES FRUTOS SECOS, S.L.	CL. SAN JUAN, 5	09004	BURGOS	01/99 05/99	21,77
09101327720	03 09 1999 010108480	MARTINEZ VEREA, ELENA ISA	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	10/98 10/98	60,83
09101332366	02 09 1999 010192952	PEREIRA FRANCISCO, ANDREA	CL. LUIS ALBERDI, 44	09007	BURGOS	11/98 11/98	38,33
09101332366	02 09 1999 010265296	PEREIRA FRANCISCO, ANDREA	CL. LUIS ALBERDI, 44	09007	BURGOS	12/98 12/98	38,33
09101354901	07 09 2000 010733669	CASTELLANA DE MONT. Y DERIV.	CL. GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	01/00 01/00	96,07
09101374907	03 09 2000 011242315	CARNICERIAS CHARCUT. LEONE.	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 23	09002	BURGOS	06/00 06/00	83,34
09101374907	03 09 2000 011306474	CARNICERIAS CHARCUT. LEONE.	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 23	09002	BURGOS	07/00 07/00	41,67
09101374907	03 09 2000 011541904	CARNICERIAS CHARCUT. LEONE.	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 23	09002	BURGOS	08/00 08/00	41,67
09101386425	02 09 2000 010029815	BENITO MOLINERO, NATIVIDAD	CL. ARZOBISPO DE CASTRO, 7	09007	BURGOS	02/99 02/99	66,46
09101408047	02 09 1999 011081817	GOPARK BURGOS, S.L.	AV. CONSTITUCION, 22	09007	BURGOS	05/99 05/99	45,97
09101411279	07 09 1999 010308847	IGUANODON, S.L.	CL. LAS ERAS, S/N.	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	04/98 11/98	33,36
09101430376	04 09 2001 005040051	REPOSTERIA TIERRAS DEL CID	PG. INDUSTRIAL DE VILLADIEGO	09120	VILLADIEGO	01/01 04/01	540,91
09101431487	03 09 1999 010594389	S.I.A.J. ALCACER GUTIERREZ	CL. VITORIA, 189	09007	BURGOS	02/99 02/99	33,36
09101431588	03 09 2000 010159955	TEJADOS IGLEBUR, S.L.	BD. INMACULADA, MANZANA D	09007	BURGOS	10/99 10/99	78,41

CCCNAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
09101471095	03 09 1999 010216190	NUUEO BURGOS, S.C.	AV. REYES CATOLICOS, 14	09005	BURGOS	11/98 11/98	60,58
09101479381	03 09 2000 011544227	GARCIA MARLASCA, MARIA AZ.	CL. MONEDA, 21	09003	BURGOS	01/00 08/00	82,11
09101482516	01 09 2002 000010982	MORAN LOPEZ, CESAR LUIS	CL. RUIZ DE ALARCON, 1	09002	BURGOS	01/99 01/99	176,42
09101502522	03 09 1999 010775255	BURCONSA INMOBILIARIA Y	CT. VILLAHOZ, 11	09195	ARCOS	03/99 03/99	27,98
09101515151	02 09 2000 011245042	HOCES VELASCO, MIGUEL ANGEL	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	06/00 06/00	46,87
09101515151	02 09 2000 011309104	HOCES VELASCO, MIGUEL ANGEL	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	07/00 07/00	46,87
09101515151	02 09 2000 011545338	HOCES VELASCO, MIGUEL ANGEL	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	08/00 08/00	46,87
09101515151	02 09 2000 011607578	HOCES VELASCO, MIGUEL ANGEL	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	09/00 09/00	46,87
09101515151	02 09 2000 011607578	HOCES VELASCO, MIGUEL ANGEL	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	10/00 10/00	46,87
09101515151	02 09 2001 010045756	HOCES VELASCO, MIGUEL ANGEL	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	11/00 11/00	46,87
09101515151	02 09 2001 010241877	HOCES VELASCO, MIGUEL ANGEL	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	12/00 12/00	46,87
09101515151	02 09 2001 010463967	HOCES VELASCO, MIGUEL ANGEL	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01 01/01	47,80
09101515151	02 09 2001 010525706	HOCES VELASCO, MIGUEL ANGEL	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	02/01 02/01	47,80
09101515151	02 09 2001 010689289	HOCES VELASCO, MIGUEL ANGEL	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	03/01 03/01	47,80
09101515151	02 09 2001 010904713	HOCES VELASCO, MIGUEL ANGEL	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	04/01 04/01	47,80
09101515151	02 09 2001 011025456	HOCES VELASCO, MIGUEL ANGEL	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	05/01 05/01	47,80
09101515151	02 09 2001 011238351	HOCES VELASCO, MIGUEL ANGEL	CL. ALFONSO VI, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	08/99 09/99	25,73
09101528891	07 09 1999 011582375	ANDIABLE, S.L.	CL. SEGOVIA, 20	09400	ARANDA DE DUERO	10/98 10/98	35,83
09101531117	03 09 1999 010119392	ORTIZ ALARCIA, MARIA ESTHER	CL. REAL ALLENDE, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	06/99 06/99	45,97
09101539706	02 09 1999 011341188	BUEIS MIGUEL, NEREA	CL. FRANCISCO CANTERA	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00 12/00	25,53
09101554456	03 09 2001 010527221	GUTIERREZ GONZALEZ, SONIA	CT. SANTANDER S/N. C.C. MIRADOR	09006	BURGOS	11/00 12/00	707,72
09101590125	01 09 2002 000006740	NUUEO VOLUMEN, S.L.	CL. LEGION ESPAÑOLA, 14-16	09001	BURGOS	01/01 06/01	3.198,24
09101590125	01 09 2002 000006841	NUUEO VOLUMEN, S.L.	CL. LEGION ESPAÑOLA, 14-16	09001	BURGOS	11/00 06/01	360,62
09101590125	04 09 2002 005006280	NUUEO VOLUMEN, S.L.	CL. LEGION ESPAÑOLA, 14-16	09001	BURGOS	03/99 03/99	77,28
09101594367	03 09 1999 010784450	TUDANCA BENITO MERINO, S.	CT. MADRID-IRUN	09001	BURGOS	02/99 02/99	15,58
09101608818	03 09 1999 010585703	PEREZ RODRIGUEZ, EDUARDO	MN. MUNICIPIO	09198	CUZCURRITA DE JUARROS	04/02 04/02	1.154,32
09101614373	03 09 2002 010802032	MULTISISTEMAS LINGÜISTIC.	CL. VITORIA, 4	09004	BURGOS	04/99 04/99	27,46
09101649032	07 09 1999 011100712	CASTAÑEDA ALVEAR, BELEN	CL. FRAY ESTEBAN DE LA VILLA	09001	BURGOS	07/99 07/99	45,97
09101650143	02 09 1999 011429296	PINTURAS SAN IGNACIO, S.L.	AV. CASTILLA, 48	09400	ARANDA DE DUERO	02/02 06/02	4.496,93
09101669947	02 09 2002 011353013	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	CL. VITORIA, 186	09007	BURGOS	11/99 12/99	28,45
09101671260	03 09 2000 010515219	TALLERES GOMEZ, SANTAMAR.	CL. PAVOA, 102	09400	ARANDA DE DUERO	02/00 04/00	25,64
09101671765	03 09 2000 011313548	COCINAS J. 2000, BURGOS, S.	CL. ACACIAS, 1	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	12/00 12/00	41,67
09101674290	03 09 2001 010467203	CARNICERIAS CHARCUT. LEONE.	CL. EDUARDO MARTINEZ, 2	09003	BURGOS	11/99 11/99	87,74
09101674290	03 09 2001 010531160	CARNICERIAS CHARCUT. LEONE.	CL. EDUARDO MARTINEZ, 2	09003	BURGOS	11/99 11/99	87,74
09101677627	02 09 2000 010975462	VARONA TERAN, JOSE LUIS	CL. SAN JUAN,39	09004	BURGOS	06/99 06/99	25,99
09101703996	03 09 1999 011334320	ECHEVARRIA GARCIA, MARIA	CL. DIEGO PORCELOS, S/N.	09120	VILLADIEGO	07/99 07/99	12,37
09101714609	03 09 1999 011431017	ALONSO DE LUCAS, ANTONIO	PZ. VELAZQUEZ, 3	09400	ARANDA DE DUERO	08/99 08/99	45,97
09101714609	02 09 1999 011520539	ALONSO DE LUCAS, ANTONIO	PZ. VELAZQUEZ, 3	09400	ARANDA DE DUERO	11/00 11/00	20,25
09101722790	03 09 2001 010267947	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES, S/N.	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	12/00 12/00	41,97
09101722790	03 09 2001 010592390	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES, S/N.	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	01/01 01/01	41,82
09101722790	03 09 2001 010597242	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES, S/N.	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	02/01 02/01	19,69
09101722790	03 09 2001 010932496	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES, S/N.	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	03/01 03/01	19,69
09101722790	03 09 2001 010987161	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES, S/N.	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	04/01 04/01	19,69
09101722790	03 09 2001 011047179	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES, S/N.	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	04/02 04/02	1.576,92
09101722790	03 09 2002 010804456	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES, S/N.	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	05/02 05/02	886,91
09101722790	03 09 2002 010979561	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES, S/N.	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	04/02 04/02	365,46
09101722891	03 09 2002 010804557	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES, S/N.	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	05/02 05/02	231,46
09101722891	03 09 2002 010979662	INTEGRAL GENESIS, S.L.	BO. DE PANIZARES, S/N.	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	01/00 11/00	68,96
09101741685	02 09 2001 010247638	RUIZ SAIZ, JESUS	CT. DE POZA, 12	09007	BURGOS	01/00 11/00	42,73
09101741685	02 09 2001 010247739	RUIZ SAIZ, JESUS	CT. DE POZA, 12	09007	BURGOS	11/00 11/00	19,49
09101769371	02 09 2001 010601585	SANZ DE ACEDO, ALONSO JOS.	CL. CORTES, 1	09002	BURGOS	05/01 06/01	361,33
09101775233	04 09 2001 005056219	NATURAL COFFEE 1998, S.A.	PQ. BURGOS, CENTRO COMERCIAL	09001	BURGOS	01/00 01/00	53,38
09101787256	03 09 2000 010484604	NISTAL ANDRES, ALBERTO	BD. JUAN XXIII, 12	09007	BURGOS	02/00 02/00	41,67
09101792512	03 09 2000 010750746	AROBTER ARMARIOS DE OBRA	CL. LOPEZ BRAVO, 32	09007	BURGOS	03/00 03/00	41,67
09101792512	03 09 2000 010967782	AROBTER ARMARIOS DE OBRA	CL. LOPEZ BRAVO, 32	09007	BURGOS	07/00 07/00	41,67
09101792512	03 09 2000 011317588	AROBTER ARMARIOS DE OBRA	CL. LOPEZ BRAVO, 32	09007	BURGOS	08/00 08/00	41,67
09101792512	03 09 2000 011554331	AROBTER ARMARIOS DE OBRA	CL. LOPEZ BRAVO, 32	09007	BURGOS	09/00 09/00	41,67
09101792512	03 09 2000 011615359	AROBTER ARMARIOS DE OBRA	CL. LOPEZ BRAVO, 32	09007	BURGOS	11/00 11/00	41,67
09101792512	03 09 2001 010249254	AROBTER ARMARIOS DE OBRA	CL. LOPEZ BRAVO, 32	09007	BURGOS	04/02 04/02	6.678,61
09101793522	03 09 2002 010806880	FARTRUCKS LOGISTICA, S.L.	AV. DEL CID, 16	09004	BURGOS	07/00 07/00	69,32
09101810191	03 09 2000 011318295	TEXAS, S.C.	AV. DEL CID, 89	09005	BURGOS	01/00 06/00	17,71
09101826864	02 09 2001 010698383	ACADEMIA ALONSO & VILLAS	AV. REYES CATOLICOS, 44	09005	BURGOS	01/00 07/00	17,04
09101826864	02 09 2001 010698484	ACADEMIA ALONSO & VILLAS	AV. REYES CATOLICOS, 44	09005	BURGOS	02/01 05/01	361,33
09101838079	04 09 2001 0050442273	GARBUR. MANTENIMIENTOS IN.	UR. FUENTES BLANCAS, 1.ª AV. 43	09193	CARDEÑAJIMENO	03/02 03/02	890,29
09101838584	03 09 2002 010729583	COMERCIAL DE DESARROLLOS	AV. COMUNEROS DE CASTILLA, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	03/01 08/01	540,91
09101855257	04 09 2002 005000119	CUEVAS ALUMINORT, S.L.	CL. LAS BODEGAS, 12	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	03/02 03/02	561,73
09101860816	03 09 2002 010730290	EXCAVACIONES BURGOS, 2000	CL. BELORADO, 4	09004	BURGOS	04/02 04/02	547,90
09101860816	03 09 2002 010808904	EXCAVACIONES BURGOS, 2000	CL. BELORADO, 4	09004	BURGOS	05/00 07/00	50,30
09101866371	03 09 2000 011321834	BIEFBIT 2000 BURGOS, S.L.	CL. J. RAMON JIMENEZ, PENTASA	09007	BURGOS	12/00 12/00	23,84
09101892340	03 09 2001 010473465	IBÁÑEZ GONZALEZ, YOLANDA	AV. ELADIO PERLADO, 34	09007	BURGOS	10/00 10/00	67,79
09101892340	03 09 2001 010483872	IBÁÑEZ GONZALEZ, YOLANDA	AV. ELADIO PERLADO, 34	09007	BURGOS	11/00 11/00	26,64
09101892340	03 09 2001 010928153	IBÁÑEZ GONZALEZ, YOLANDA	AV. ELADIO PERLADO, 34	09007	BURGOS		

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO		IMPORTE
09101892340	03 09 2002 010809813	IBÁÑEZ GONZALEZ, YOLANDA	AV. ELADIO PERLADO, 34	09007	BURGOS	04/02	04/02	404,52
09101892340	03 09 2002 010984009	IBÁÑEZ GONZALEZ, YOLANDA	AV. ELADIO PERLADO, 34	09007	BURGOS	05/02	05/02	396,74
09101913558	03 09 2001 010701013	DIEZ MARTIN, ISABEL	LG. CLUB GOLF (CAFET.) VILLATORO	09006	BURGOS	01/00	12/00	66,32
09101948419	03 09 2001 010058082	ACADEMIA SAN MIGUEL VILL.	AV. REYES CATOLICOS, 44	09005	BURGOS	10/00	10/00	68,27
09101948419	03 09 2001 010424359	ACADEMIA SAN MIGUEL VILL.	AV. REYES CATOLICOS, 44	09005	BURGOS	11/00	11/00	41,93
09102010457	03 09 2001 010704144	GIBAJA GIL, ANTONIO	CT. LOGROÑO - VIGO, S/N.	09259	CASTILDELGADO	01/00	12/00	16,74
09102010457	03 09 2001 010704245	GIBAJA GIL, ANTONIO	CT. LOGROÑO - VIGO, S/N.	09259	CASTILDELGADO	01/01	02/01	75,08
09102047439	02 09 2002 011353518	DAPARTE SUENGAS, RUBEN	CL. ZOCILLA	09540	TRESPADERNE	03/02	07/02	11.131,64
09102072293	03 09 2002 010815671	BERRIO GRACIA, JOSE MARIA	CL. RAMON Y CAJAL, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	04/02	04/02	198,38
09102072293	03 09 2002 010990271	BERRIO GRACIA, JOSE MARIA	CL. RAMON Y CAJAL, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	05/02	05/02	198,38
09102072903	01 09 2002 000083856	S.I.J.A. FERNANDEZ ORTIZ	PZ. REY SAN FERNANDO, 8	09003	BURGOS	01/01	03/01	4.615,42
09102104326	03 09 2002 010737566	RANGEL ECHEGARAY, CAYETANO	CL. PEDROTE, 15	09400	ARANDA DE DUERO	03/02	03/02	836,74
09102120086	01 09 2002 000000373	EUROPROCASA, S.L.	AV. CASTILLA Y LEON, 5	09006	BURGOS	06/01	09/01	746,50
09102120086	04 09 2002 005000826	EUROPROCASA, S.L.	AV. CASTILLA Y LEON, 5	09006	BURGOS	06/01	09/01	361,33
09102160607	03 09 2002 010818705	CISNE 2.002, S.L.	CL. LA IGLESIA, 15	09390	VILLALMANZO	04/02	04/02	1.054,82
09102273973	03 09 2002 010823755	R.N. TODO MORTEROS, S.L.	AV. DE LA CONSTITUCION, 22	09007	BURGOS	04/02	04/02	709,48
09102273973	03 09 2002 010998658	R.N. TODO MORTEROS, S.L.	AV. DE LA CONSTITUCION, 22	09007	BURGOS	05/02	05/02	343,39

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POS.	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
010016921122	02 09 2002 011108792	DIAZ SECO, ARMANDO	CL. SAN JUAN, 42	09004	BURGOS	03/02	03/02	277,48
010016921122	02 09 2002 011358770	DIAZ SECO, ARMANDO	CL. SAN JUAN, 42	09004	BURGOS	04/02	04/02	277,48
010017288409	02 09 2002 011108893	ARRIBAS BARRIUSO, CARLOS	CL. SOL, 1	09320	VALDORROS	03/02	03/02	277,48
011003081327	02 09 2002 010877208	BORNACHEA SEGURA, JAUREGUI	CL. SAN JUAN, 29	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02	02/02	554,96
090016702088	02 09 2002 011359275	ALONSO CHARCAN, ELISEO	CL. ALFONSO VIII, 75	09001	BURGOS	04/02	03/02	277,48
090020413451	02 09 2002 011109705	VESGA DIAZ, LORENZO	AV. CANTABRIA, 73	09006	BURGOS	03/02	03/02	277,48
090020413451	02 09 2002 011359578	VESGA DIAZ, LORENZO	AV. CANTABRIA, 73	09006	BURGOS	04/02	04/02	277,48
090023683058	07 09 1999 011291577	LARA FUENTE, JOSE MANUEL	CL. MADRID, 4	09002	BURGOS	02/99	02/99	46,26
090023841692	03 09 2002 011419091	MARAÑON MARTINEZ, ROBERTO	CL. CALVO SOTELO, 21	09550	VILLARCAYO	04/02	04/02	246,65
090024829678	03 09 2002 010899840	VARELA ORTEGA, ANGEL FERN.	LG. NAVES JOLPA, FASE 2	09192	BURGOS	01/02	02/02	493,30
090024998622	07 09 1999 011291678	LOSANTOS CANTERO, JULIAN	CL. SANTIAGO, 52	09007	BURGOS	01/99	01/99	46,26
090025725415	03 09 2002 011178009	PECHARROMAN DONA, JUAN FR.	RL. RESIDENCIAL, PARCELA 24	09400	ARANDA DE DUERO	03/02	03/02	246,65
090026177271	03 09 2002 011151939	RUBIO ITURRIAGA, JESUS MA.	PZ. VIRGEN DEL MANZANO, 22	09005	BURGOS	03/02	03/02	246,65
090026177271	03 09 2002 011399994	RUBIO ITURRIAGA, JESUS MA.	PZ. VIRGEN DEL MANZANO, 22	09005	BURGOS	04/02	04/02	246,65
090026597001	02 09 2002 011132236	GAZPIO ZABALA, JOSE	CL. URBANIZACION EL LAGO, 55	09200	MIRANDA DE EBRO	03/02	03/02	277,48
090026597001	02 09 2002 011381305	GAZPIO ZABALA, JOSE	CL. URBANIZACION EL LAGO, 55	09200	MIRANDA DE EBRO	04/02	04/02	277,48
090026775035	03 09 2002 011152343	FERNANDEZ HERRANZ, ROSA M.	CL. RUIZ DORRONSORO, 1	09004	BURGOS	03/02	03/02	246,65
090026987627	03 09 2002 011152444	FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	CL. SAN FRANCISCO, 151	09005	BURGOS	03/02	03/02	246,65
090026987627	03 09 2002 011400301	FERNANDEZ ORTIZ, JOSE ANTONIO	CL. SAN FRANCISCO, 151	09005	BURGOS	04/02	04/02	246,65
090027143938	02 09 2002 011111624	LABRADO MARTIN, MANUEL AN.	BO. SAN CRISTOBAL, L-2	09007	BURGOS	03/02	03/02	277,48
090027143938	02 09 2002 011361396	LABRADO MARTIN, MANUEL AN.	BO. SAN CRISTOBAL, L-2	09007	BURGOS	04/02	04/02	277,48
090027306818	02 09 2002 011111725	GORDO BARTOLOME, EUGENIO	CL. DELICIAS, 3	09005	BURGOS	03/02	03/02	277,48
090027306818	02 09 2002 011361501	GORDO BARTOLOME, EUGENIO	CL. DELICIAS, 3	09005	BURGOS	04/02	04/02	277,48
090027744530	02 09 2002 011361602	GARCIA GIMENEZ, FRANCISCO	CL. SAN PEDRO CARDEÑA, 96	09002	BURGOS	04/02	04/02	277,48
090027893464	02 09 2002 011112028	GONZALEZ ALCALDE, JOSE MA.	LG. PENTASA III, NAVE 199 B	09007	BURGOS	03/02	03/02	688,85
090027893464	02 09 2002 011361804	GONZALEZ ALCALDE, JOSE MA.	LG. PENTASA III, NAVE 199 B	09007	BURGOS	04/02	04/02	688,85
090029114957	02 09 2002 010858616	MINGUEZ CUASANTE, JAIME	CL. LA VENTOSA, 6	09001	BURGOS	01/02	02/02	554,96
090029114957	02 09 2002 011112432	MINGUEZ CUASANTE, JAIME	CL. LA VENTOSA, 6	09001	BURGOS	03/02	03/02	277,48
090029114957	02 09 2002 011362208	MINGUEZ CUASANTE, JAIME	CL. LA VENTOSA, 6	09001	BURGOS	04/02	04/02	277,48
090029206604	02 09 2002 011362309	CALLEJA REGUERO, MARIA NI.	CL. SAN JULIAN, 2	09002	BURGOS	04/02	04/02	277,48
090030309471	03 09 2002 011178514	BUDGEN FRIEDERICI, PAUL W.	CL. SULIDIZA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	03/02	03/02	246,65
090030787805	03 09 2002 011153858	GARRIDO GARRIDO, JOSE MAN.	CM. DE LOS ANDALUCES, 2	09007	BURGOS	03/02	03/02	246,65
090030787805	03 09 2002 011401210	GARRIDO GARRIDO, JOSE MAN.	CM. DE LOS ANDALUCES, 2	09007	BURGOS	04/02	04/02	246,65
090030828827	02 09 2002 011113038	GOICOECHEA GAYAN, JOSE TO.	CL. JOSE ZORRILLA, 5	09005	BURGOS	03/02	03/02	277,48
090030828827	02 09 2002 011362915	GOICOECHEA GAYAN, JOSE TO.	CL. JOSE ZORRILLA, 5	09005	BURGOS	04/02	04/02	277,48
090032057289	02 09 2002 011133650	ORTIZ PENA, FELICIANO AN.	CL. MIRANDA, 15	09540	TRESPADERNE	03/02	03/02	277,48
090032495308	03 09 2002 010903779	CERRATO MERINO, ANA ISABEL	PZ. MARI CRUZ EBRO, 5	09006	BURGOS	01/02	02/02	493,30
090032759632	02 09 2002 011113543	PEÑA FERNANDEZ, ARSENIO	CT. MADRID-IRUN, KM. 23	09007	BURGOS	03/02	03/02	277,48
090032759632	02 09 2002 011363622	PEÑA FERNANDEZ, ARSENIO	CT. MADRID-IRUN, KM. 23	09007	BURGOS	04/02	04/02	277,48
090033308690	03 09 2002 011155171	GADEA AROCA, JOSE ANGEL	CL. CORTES, 20	09002	BURGOS	03/02	03/02	246,65
090033308690	03 09 2002 011402422	GADEA AROCA, JOSE ANGEL	CL. CORTES, 20	09002	BURGOS	04/02	04/02	246,65
090034010831	02 09 2002 011144663	MOYA LUCAS, MARTIN	CL. NUÑO RASURA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	03/02	03/02	277,48
090034146328	02 09 2002 011114351	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	03/02	03/02	277,48
090034146328	02 09 2002 011364026	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	04/02	04/02	277,48
090035092480	03 09 2002 011403230	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	04/02	04/02	246,65
090035863026	02 09 2002 011114957	GALERON MIGUEL, JORGE FRA.	CL. HOSPITAL DEL REY, 24	09001	BURGOS	03/02	03/02	277,48
090035863026	02 09 2002 011364733	GALERON MIGUEL, JORGE FRA.	CL. HOSPITAL DEL REY, 24	09001	BURGOS	04/02	04/02	277,48
090036184843	02 09 2002 010892160	CALVO ARRANZ, PETRA	CL. PIO BAROJA, 13	09400	ARANDA DE DUERO	01/02	02/02	554,96
090036184843	02 09 2002 011145067	CALVO ARRANZ, PETRA	CL. PIO BAROJA, 13	09400	ARANDA DE DUERO	03/02	03/02	277,48
090036359443	03 09 2002 011156282	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JO.	AV. CID, 10	09005	BURGOS	03/02	03/02	246,65

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POS.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090036359443	03 09 2002 011404341	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JO.	AV. CID, 10	09005	BURGOS	04/02 04/02	246,65
090036409357	03 09 2002 011404442	SUBIÑAS ROJO, MARIA PILAR	CL. SONSOLES BALLVE, 4	09007	BURGOS	04/02 04/02	246,65
090036535356	03 09 2002 010906813	IBAÑEZ GONZALEZ, M.ª YOLANDA	AV. ELADIO PERLADO, 34	09007	BURGOS	01/02 02/02	493,30
090036535356	03 09 2002 011156585	IBAÑEZ GONZALEZ, M.ª YOLANDA	AV. ELADIO PERLADO, 34	09007	BURGOS	03/02 03/02	246,65
090036535356	03 09 2002 011404745	IBAÑEZ GONZALEZ, M.ª YOLANDA	AV. ELADIO PERLADO, 34	09007	BURGOS	04/02 04/02	246,65
090036753911	03 09 2002 011156787	HERNANDO GOMEZ, JOSE MARIA	CL. PRADOLUENGO, 3	09001	BURGOS	03/02 03/02	246,65
090036753911	03 09 2002 011404947	HERNANDO GOMEZ, JOSE MARIA	CL. PRADOLUENGO, 3	09001	BURGOS	04/02 04/02	246,65
090037035110	01 09 2002 000008255	ESCUDERO MARTINEZ, CARLOS	PZ. ROMA, 10	09007	BURGOS	04/01 12/01	2.448,32
090037394212	02 09 2002 011384133	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. SANTA LUCIA, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	04/02 04/02	277,48
090037483835	03 09 2002 010907722	SOTO ANTOLIN, JOSE ANTON	MN. CUEVA DE JUARROS	09198	CUEVA DE JUARROS	01/02 01/02	246,65
090037483835	03 09 2002 011157801	SOTO ANTOLIN, JOSE ANTON	MN. CUEVA DE JUARROS	09198	CUEVA DE JUARROS	03/02 03/02	246,65
090037507780	03 09 2002 011172955	BERRIO GABARRI, M. ROSARIO	CL. FIDEL GARCIA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	03/02 03/02	246,65
090037770084	03 09 2002 010907924	RONDA PEREDA, FELIX	AV. CONSTITUCION ESPAÑOLA, 62	09007	BURGOS	01/02 01/02	246,65
090038179104	03 09 2002 010935408	HOLGUERAS GIMENO, FRANCIS.	AV. CASTILLA, 33	09400	ARANDA DE DUERO	01/02 01/02	246,65
090038268525	03 09 2002 010925102	GARCIA ROJO, AMADOR	CL. VENTA BRICIA	09572	BRICIA	01/02 02/02	493,30
090038588322	02 09 2002 011117078	VILLAFRANCA IGLESIAS, MIG.	CL. FATIMA, 7	09007	BURGOS	03/02 03/02	277,48
090038966824	07 09 2000 010664355	ALVAREZ VARONA, ERNESTO	PQ. AVILA, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	10/99 10/99	46,26
090039003095	03 09 2002 011407371	TORRES LOPEZ, JOSE ANTONIO	CL. LOPEZ BRAVO (POL.) 32	09001	BURGOS	04/02 04/02	246,65
090039030276	02 09 2002 010893372	LOPEZ CASTILLO, ANGEL MAN.	CL. LA TEJERA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	01/02 02/02	554,96
090039030276	02 09 2002 011146077	LOPEZ CASTILLO, ANGEL MAN.	CL. LA TEJERA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	03/02 03/02	277,48
090039070389	02 09 2001 011146506	VADILLO MONTES, JOSE ANGEL	AV. CANTABRIA, 85	09007	BURGOS	01/01 01/01	33,99
090039096661	03 09 2002 011159720	APARICIO PEREZ, RODRIGO	CL. ALFAREROS, 73-75	09001	BURGOS	03/02 03/02	246,65
090039096661	03 09 2002 011407573	APARICIO PEREZ, RODRIGO	CL. ALFAREROS, 73-75	09001	BURGOS	04/02 04/02	246,65
090039121519	02 09 2002 011117886	KANE MOR	BD. ILLERA, PZA. MAYOR, 2	09006	BURGOS	03/02 03/02	277,48
090039121519	02 09 2002 011367561	KANE MOR	BD. ILLERA, PZA. MAYOR, 2	09006	BURGOS	04/02 04/02	277,48
090039310263	03 09 2002 011181342	CASTILLA JUNCAL, MANUEL	AV. CASTILLA, 45	09400	ARANDA DE DUERO	03/02 03/02	246,65
090039957335	03 09 2002 010925809	BLANCO ANTON, ANA MARIA	CL. LA ESTACION, 47	09200	MIRANDA DE EBRO	01/02 02/02	493,30
090040082021	03 09 2002 010936115	HERNANDEZ DUAL, FRANCISCO	CL. SAN GIL, 15	09400	ARANDA DE DUERO	01/02 02/02	493,30
090040434655	03 09 2002 011161033	BLANCO VARELA, JUAN PABLO	CL. LEGION ESPAÑOLA, 1	09001	BURGOS	03/02 03/02	246,65
090040434655	03 09 2002 011409088	BLANCO VARELA, JUAN PABLO	CL. LEGION ESPAÑOLA, 1	09001	BURGOS	04/02 04/02	246,65
090040597333	02 09 2002 011118900	LOPEZ CUSTODIO, AQUILINO	CT. BURGOS, 4	09159	NUEZ DE ABAJO	03/02 03/02	277,48
090041002713	07 09 1999011235015	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 12 BAJO	09003	BURGOS	02/99 02/99	46,26
090041002713	02 09 2002 011119203	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 12 BAJO	09003	BURGOS	03/02 03/02	277,48
090041002713	02 09 2002 011368975	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 12 BAJO	09003	BURGOS	04/02 04/02	277,48
091000628913	02 09 2002 011370793	RODRIGUEZ IGLESIAS, FELIX	CL. SANTA DOROTEA, 6	09001	BURGOS	04/02 04/02	277,48
091000686507	07 09 2000 010665769	SANTAMARIA, CHRISTOPH	CL. MATACANES	09620	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	08/99 08/99	43,32
091000787143	07 09 2000 011476428	LOPEZ ANGULO, ISAAC	CL. GONZALO DE BERCEO, 23	09007	BURGOS	02/00 02/00	47,42
091000787143	02 09 2001 010416780	LOPEZ ANGULO, ISAAC	CL. GONZALO DE BERCEO, 23	09007	BURGOS	09/00 09/00	44,46
091001308418	03 09 2002 011164265	IZQUIERDO DIEGO, JAVIER	CL. SANTA CLARA, 45	09002	BURGOS	03/02 03/02	246,65
091001308418	03 09 2002 011412021	IZQUIERDO DIEGO, JAVIER	CL. SANTA CLARA, 45	09002	BURGOS	04/02 04/02	246,65
091001309125	03 09 2002 011164366	BATTANER RUIZ, JUAN IGNACIO	CL. FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 23	09007	BURGOS	03/02 03/02	246,65
091001587290	02 09 2002 011122031	HERRERO FUENTES, SILVIA	PZ. FORAMONTANOS, 8	09007	BURGOS	03/02 03/02	277,48
091001587290	02 09 2002 011371403	HERRERO FUENTES, SILVIA	PZ. FORAMONTANOS, 8	09007	BURGOS	04/02 04/02	277,48
091001677220	02 09 2002 011147390	GORRIONERO RAMIREZ, FRANC.	CL. EN EL MUNICIPIO	09613	PINILLA DE LOS BARRUECOS	03/02 03/02	277,48
091001677220	02 09 2002 011395045	GORRIONERO RAMIREZ, FRANC.	CL. EN EL MUNICIPIO	09613	PINILLA DE LOS BARRUECOS	04/02 04/02	277,48
091001795135	07 09 2000 010401344	RODRIGUEZ CALVO, JOSE OSCAR	CL. VICENTE LOPEZ, 5	09500	MEDINA DE POMAR	05/99 05/99	34,69
091001934672	02 09 2002 011122233	NIEVES ORTEGA, JOAQUIN	BD. INMACULADA, III-M 11	09007	BURGOS	03/02 03/02	277,48
091002049153	03 09 2002 010937731	TORRE FERNANDEZ, ISABEL	CL. PALACIO, 48	09600	SALAS DE LOS INFANTES	01/02 02/02	493,30
091002049153	03 09 2002 011182655	TORRE FERNANDEZ, ISABEL	CL. PALACIO, 48	09600	SALAS DE LOS INFANTES	03/02 03/02	246,65
091002049153	03 09 2002 011431825	TORRE FERNANDEZ, ISABEL	CL. PALACIO, 48	09600	SALAS DE LOS INFANTES	04/02 04/02	246,65
091002163937	02 09 2002 011137488	ARIAS ALVAREZ, ROBERTO	CL. LA IGLESIA, 34	09515	VILLACOMPARADA	03/02 03/02	277,48
091002163937	02 09 2002 011386355	ARIAS ALVAREZ, ROBERTO	CL. LA IGLESIA, 34	09515	VILLACOMPARADA	04/02 04/02	277,48
091002689757	07 09 2000 010666678	CAMARA SANTOS, JULIO	CL. EMPERADOR, 19	09001	BURGOS	09/99 11/99	96,95
091003277518	02 09 2002 011123142	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PL. CADIZ, 3	09007	BURGOS	03/02 03/02	277,48
091003277518	02 09 2002 011372312	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PL. CADIZ, 3	09007	BURGOS	04/02 04/02	277,48
091003322479	02 09 2002 010895695	ORTUÑO GONZALEZ, MANUEL	CL. HOSPICIO, 25	09400	ARANDA DE DUERO	01/02 02/02	554,96
091003322479	02 09 2002 011148101	ORTUÑO GONZALEZ, MANUEL	CL. HOSPICIO, 25	09400	ARANDA DE DUERO	03/02 03/02	277,48
091004410495	03 09 2002 011413435	ARCE GONZALEZ, M.ª CONCEPCION	MN. VILLAVEDE PEÑAHORADA	09591	VILLAVEDE PEÑAHORADA	04/02 04/02	246,65
091004465766	02 09 2002 011123849	MONTERO ROMERO, ANGELA	CL. REAL	09194	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	03/02 03/02	259,83
091004465766	02 09 2002 011373221	MONTERO ROMERO, ANGELA	CL. REAL	09194	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	04/02 04/02	259,83
091004924902	07 09 1999 011296126	FERNANDEZ CAMPOS, PEDRO J.	CL. SAN BRUNO, 8	09007	BURGOS	01/99 01/99	46,26
091005667253	02 09 2002 011124253	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	BA. INMACULADA-2, MANZ. 56	09007	BURGOS	03/02 03/02	277,48
091005667253	02 09 2002 011373625	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	BA. INMACULADA-2, MANZ. 56	09007	BURGOS	04/02 04/02	277,48
091006056970	02 09 2002 011124354	ARNAIZ MENA, AITOR	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	03/02 03/02	277,48
091007487823	02 09 2002 010885692	DANY JEAN, JACQUES	CT. MOTEL "EL PICON"	09292	MONASTERIO DE RODILLA	01/02 02/02	519,67
130034973568	03 09 2002 011166285	MARTINEZ AIZPURI, MARIA A.	CL. AVELLANOS, 5	09003	BURGOS	03/02 03/02	246,65
130034973568	03 09 2002 011413839	MARTINEZ AIZPURI, MARIA A.	CL. AVELLANOS, 5	09003	BURGOS	04/02 04/02	246,65
200031489905	02 09 2002 010886504	BURRUCHAGA SALTERAIN, JOS.	CL. LA IGLESIA	09549	EXTRAMIANA	01/02 01/02	277,48
200061044185	07 09 1999 011296833	CHEVAUX VALDES, ANA MARIA	CT. MADRID-IRUN, KM. 2	09199	RUBENA	04/99 04/99	43,32
241000489427	07 09 1999 011296934	DALAOUI, ELMOSTAFA	CL. MARIA CRUZ EBRO, 6	09006	BURGOS	03/99 03/99	46,26

CCC/NAF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POS.	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
280258907845	02 09 2002 011139613	ALVAREZ BARANDA, JOSE ALB.	CT. VILLARCAYO-MEDINA, KM. 3	09550	VILLARCAYO	03/02	03/02	277,48
280258907845	02 09 2002 011388274	ALVAREZ BARANDA, JOSE ALB.	CT. VILLARCAYO-MEDINA, KM. 3	09550	VILLARCAYO	04/02	04/02	277,48
280464557455	03 09 2002 010938842	RANGEL ECHEGARAY, CAYETANO	CL. PEDROTE, 15	09400	ARANDA DE DUERO	01/02	02/02	493,30
281087004770	01 09 2001 000040713	SANCHEZ IGLESIAS, ALVARO	CL. SEVERO OCHOA, 57	09007	BURGOS	04/01	06/01	816,08
330024231491	10 09 2002 010672801	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	11/99	12/99	520,48
330024231491	10 09 2002 010672902	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	09/00	09/00	266,72
330024231491	10 09 2002 010673003	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	01/01	01/01	272,03
330024231491	10 09 2002 010673104	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	04/01	04/01	272,03
330024231491	10 09 2002 010673205	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	06/01	06/01	272,03
330024231491	02 09 2002 011127182	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	03/02	03/02	277,48
340009892951	02 09 2001 010422339	PEREZ MACHO, FELIX	CL. RIO ERAS, 17	09410	PEÑARANDA DE DUERO	11/00	11/00	41,62
340009892951	02 09 2002 011149212	PEREZ MACHO, FELIX	CL. RIO ERAS, 17	09410	PEÑARANDA DE DUERO	03/02	03/02	259,83
340013239047	03 09 2002 011168006	GUTIERREZ SANTOS, MARIA L.	CL. CLUNIA, 15	09005	BURGOS	03/02	03/02	246,65
340013239047	03 09 2002 011416364	GUTIERREZ SANTOS, MARIA L.	CL. CLUNIA, 15	09005	BURGOS	04/02	04/02	246,65
340019032775	02 09 2002 010874073	IGLESIAS BERRIO, MANUEL	AV. ELADIO PERLADO, 54	09007	BURGOS	01/02	02/02	554,96
340019032775	02 09 2002 011127485	IGLESIAS BERRIO, MANUEL	AV. ELADIO PERLADO, 54	09007	BURGOS	03/02	03/02	277,48
340019032775	02 09 2002 011377059	IGLESIAS BERRIO, MANUEL	AV. ELADIO PERLADO, 54	09007	BURGOS	04/02	04/02	277,48
340019770278	02 09 2002 010874174	FERNANDEZ CARNEIRO, JOSE	CL. CONDE DE ASALTO, 2	09239	CAYUELA	01/02	01/02	259,83
341000422369	03 09 2002 011168208	FERNANDEZ GUTIERREZ, MARI	AV. CANTABRIA, 23	09006	BURGOS	03/02	03/02	246,65
341000422369	03 09 2002 011416667	FERNANDEZ GUTIERREZ, MARI	AV. CANTABRIA, 23	09006	BURGOS	04/02	04/02	246,65
391000268705	02 09 2002 011377665	CONEJO MARTINEZ, FELIX	PZ. BARCELONA, 2	09007	BURGOS	04/02	04/02	277,48
420009203772	02 09 2002 011128293	DEL RIO RICO, DANIEL	CL. E. SAEZ ALVARADO, 14	09007	BURGOS	03/02	03/02	277,48
420009203772	02 09 2002 011377867	DEL RIO RICO, DANIEL	CL. E. SAEZ ALVARADO, 14	09007	BURGOS	04/02	04/02	277,48
470042231860	02 09 2002 011129004	GOMEZ HONTORIA, GERARDO	CL. SANTA AGUEDA, 31	09003	BURGOS	03/02	03/02	277,48
470042231860	02 09 2002 011378170	GOMEZ HONTORIA, GERARDO	CL. SANTA AGUEDA, 31	09003	BURGOS	04/02	04/02	277,48
480072994175	02 09 2002 011129408	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	03/02	03/02	259,83
480072994175	02 09 2002 011378372	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	04/02	04/02	259,83
480075164046	03 09 2002 011176490	VALDIZAN LOPEZ, MIGUEL AN.	CL. MERINDADES CASTILLA, 12	09550	VILLARCAYO	03/02	03/02	246,65
480075164046	02 09 2002 011389183	VALDIZAN LOPEZ, MIGUEL AN.	CL. MERINDADES CASTILLA, 12	09550	VILLARCAYO	04/02	04/02	277,48
480085621050	03 09 2002 011176894	CARRERA CARRERA, JOSE	MN. BARANDA MONTIJA	09569	BARANDA	03/02	03/02	246,65
480085621050	03 09 2002 011426165	CARRERA CARRERA, JOSE	MN. BARANDA MONTIJA	09569	BARANDA	04/02	04/02	246,65
480095178782	02 09 2002 011141330	FERNANDEZ CASAS, JOSE LUIS	CL. PORTUGALETE, 4	09500	MEDINA DE POMAR	03/02	03/02	277,48
480111766691	02 09 2002 011141532	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	CL. ZOCILLA (CAMPING)	09540	TRESPADERNE	03/02	03/02	277,48
480111766691	02 09 2002 011389890	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	CL. ZOCILLA (CAMPING)	09540	TRESPADERNE	04/02	04/02	277,48
501009347822	02 09 2002 011129913	FERNANDEZ IBAÑEZ, MARIA	CL. EMPERADOR, 26	09003	BURGOS	03/02	03/02	277,48
501009347822	02 09 2002 011378978	FERNANDEZ IBAÑEZ, MARIA	CL. EMPERADOR, 26	09003	BURGOS	04/02	04/02	277,48

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

CCC/NAF	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POS.	POBLACION	PERIODO		IMPORTE
010016585157	02 09 2000 010828144	FERNANDEZ JIMENEZ, TOMAS	CL. ERAS SANTA CATALINA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/99	10/99	78,52
041019426684	02 09 2002 011480527	AISSAOUI, SADIK	PZ. LAGUNA NEGRA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	05/01	07/01	246,32
090012672144	02 09 1999 010660673	RUBIO ALONSO, VICTOR	MN. QUINTANALOMA	09142	QUINTANALOMA	10/98	10/98	76,63
090023915959	02 09 2001 010709703	MORENO ALCALDE, JESUS	CL. LA PUEBLA, 16	09004	BURGOS	03/00	03/00	80,49
090024772690	02 09 2000 010782371	ESCUDEIRO PISA, JOSE	CL. VILLALON, 7	09001	BURGOS	10/99	10/99	78,52
090024772690	02 09 2001 010709804	ESCUDEIRO PISA, JOSE	CL. VILLALON, 7	09001	BURGOS	11/00	11/00	80,49
090025176454	02 09 2001 010729709	GARCIA LOPEZ, FERNANDO	CL. LAS CUEVAS, 4	09540	TRESPADERNE	10/00	10/00	80,49
090027468078	02 09 2000 010783280	MENDOZA IGLESIAS, AQUILINO	CN. ANDALUCES, 3	09007	BURGOS	09/99	09/99	78,52
090030488317	02 09 2000 010784088	BORJA CRUZ, ELPIDIO	CL. SAN AMARO, 10	09001	BURGOS	10/99	10/99	78,52
090030488317	02 09 2001 010711420	BORJA CRUZ, ELPIDIO	CL. SAN AMARO, 10	09001	BURGOS	11/00	11/00	80,49
090034354775	02 09 1999 010645418	DIEZ PORTUGAL, FRANCISCO	CL. SAN PEDRO Y SAN FELICES, 7	09001	BURGOS	12/98	12/98	76,63
090038481420	02 09 2001 010756179	FERNANDEZ ADAN, JUAN IGN.	CT. LA AGUILERA, 28	09400	ARANDA DE DUERO	10/00	10/00	80,49
090039122529	02 09 2000 010838248	ORIVE MONEO, CARLOS VICT.	CL. FRANCISCO SALINAS, 46	09003	BURGOS	03/99	03/99	78,52
090039310263	03 09 2000 010881694	CASTILLA JUNCAL, MANUEL	AV. CASTILLA, 45	09400	ARANDA DE DUERO	08/99	08/99	69,79
090039373214	02 09 2001 010757290	GILBERT PAUL, EDWARD	AV. CASTILLA, 76	09400	ARANDA DE DUERO	04/00	04/00	80,49
091002697336	02 09 1999 010671484	SOARES ROCHA, JOAO MARIO	LG. COTO REDONDO EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/98	10/98	76,63
091002699255	02 09 1999 010708264	JARQUE VIEJO, ANA BELEN	PZ. SAN ESTEBAN, 8	09400	ARANDA DE DUERO	10/98	10/98	76,63
091003122520	02 09 2000 010846332	HERNANDEZ HERNANDEZ, MAR.	PZ. SOROLLA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/99	01/99	78,52
091003122520	02 09 2001 010763960	HERNANDEZ HERNANDEZ, MAR.	PZ. SOROLLA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	12/00	12/00	80,49
091003482935	02 09 1999 010652387	SANZ SCHMIDT, ROLDAN	MN. HONTOMIN	09141	HONTOMIN	11/98	11/98	76,63
091004565089	02 09 2000 010790455	HERNANDEZ JIMENEZ, CRUZ	CL. SAN AMARO, 13	09001	BURGOS	10/99	10/99	78,52
091004565089	02 09 2001 010717783	HERNANDEZ JIMENEZ, CRUZ	CL. SAN AMARO, 13	09001	BURGOS	11/00	11/00	80,49
091004578934	02 09 2000 010790556	ESCUDEIRO JIMENEZ, MANUEL	CL. FERNAN GONZALEZ, 4	09002	BURGOS	10/99	10/99	78,52
091004578934	02 09 2001 010717884	ESCUDEIRO JIMENEZ, MANUEL	CL. FERNAN GONZALEZ, 4	09002	BURGOS	10/00	10/00	80,49
091004582469	02 09 2001 010767394	BARRUL ROMERO, ALFREDO	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	10/00	10/00	80,49
091004660271	02 09 2001 010718086	PEREZ GOMEZ, MARIA	CL. LLANA DE AFUERA, 6	09003	BURGOS	03/00	03/00	80,49
091004669732	02 09 2000 010850271	GARCIA ROCHA, RAFAEL	CL. FERNAN GONZALEZ, 2	09600	SALAS DE LOS INFANTES	10/99	10/99	78,52
091005054537	07 09 2000 010888667	IVANOV GORANOV, DIMITRE	CL. BARRIO NUEVO, 4	09471	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	01/99	05/99	55,82
091005104552	02 09 1999 010679265	SILVA MOURAO, LUIS MIGUEL	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/98	10/98	76,63
091005105562	02 09 1999 010679366	SANTOS, ANTONIO	LG. COTO REDONDO EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/98	10/98	76,63
091005107885	02 09 1999 010679568	NASCIMENTO RIBEIRO, VALDE	LG. COTO REDONDO EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/98	10/98	76,63
091005108289	02 09 1999 010679770	CORREIA, ELISABET	LG. COTO REDONDO EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/98	10/98	76,63

CCCN/AF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POS.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091005108491	02 09 1999 010679972	GERALDO MESQUITA, JOSE	LG. COTO REDONDO EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/98 -10/98	76,63
091005108592	02 09 1999 010680073	CARVALHO MESQUITA, MARILI	LG. COTO REDONDO EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/98 10/98	76,63
091005108693	02 09 1999 010680174	FRANCO RIBEIRO, CARLOS PA.	LG. COTO REDONDO EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/98 10/98	76,63
091005108895	02 09 1999 010680275	ANJOS AUGUSTO, GUILLERMIN.	LG. COTO REDONDO EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/98 10/98	76,63
091005112434	02 09 2000 010850776	BELLIDO ROBLES, CARMEN	CL. LOS PRADOS, 2	09400	ARANDA DE DUERO	10/99 10/99	78,52
091006022517	02 09 2001 010719302	GONZALEZ BRAVO, ANA BELEN	CL. SAN BRUNO, 5	09007	BURGOS	11/00 11/00	80,49
091006196208	02 09 2000 010852901	BERRIO HERNANDEZ, MARIA M.	CL. ERAS DE SANTA CATALINA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/99 10/99	78,52
091006199642	03 09 2001 010803669	CAPELLAN CANELA, NARCISO	PG. MUNICIPIO	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	08/00 08/00	71,54
091006205403	02 09 2000 010853103	HERNANDEZ JIMENEZ, ALFRED	CL. SANTA AGUEDA, 19	09003	BURGOS	10/99 10/99	78,52
091006219850	02 09 2001 010771438	VELITCHKOV DIKOV, VELITCH	LG. GRANJA BASCONES DEL AGUA	09347	QUINTANILLA	05/00 05/00	80,49
091006257842	02 09 2000 010793283	ESCUDERO PISA, VIDAL	CL. FERNAN GONZALEZ, 4	09003	BURGOS	10/99 10/99	78,52
091006257842	02 09 2001 010719706	ESCUDERO PISA, VIDAL	CL. FERNAN GONZALEZ, 4	09003	BURGOS	10/00 10/00	80,49
091006258145	02 09 2001 010720009	LUMENGO, TERESA	CL. VITORIA, 202	09007	BURGOS	02/00 02/00	80,49
091006259862	02 09 2000 010794394	BORJA HERNANDEZ, JULIAN	CL. SAN AMARO, 13	09001	BURGOS	10/99 10/99	78,52
091006259862	02 09 2002 011451427	BORJA HERNANDEZ, JULIAN	CL. SAN AMARO, 13	09001	BURGOS	09/01 10/01	164,21
091006260064	02 09 2000 010794495	BORJA HERNANDEZ, RAFAEL	CL. SAN AMARO, 13	09001	BURGOS	10/99 10/99	78,52
091006260064	02 09 2001 010721019	BORJA HERNANDEZ, RAFAEL	CL. SAN AMARO, 13	09001	BURGOS	11/00 11/00	80,49
091006547327	02 09 2001 010772246	PETKOV DIKOV, MIRTCHO	PG. ALLENDE DUERO	09400	ARANDA DE DUERO	10/00 10/00	80,49
091006734455	02 09 2001 010772852	BORISSOVA DIKOVA, MARIANA	CL. SAN FRANCISCO, 59	09400	ARANDA DE DUERO	10/00 10/00	80,49
091007105479	02 09 2001 010773761	HRISTOV MARINOV, VESSELIN	AV. CASTILLA, 68	09400	ARANDA DE DUERO	10/00 10/00	80,49
091007355154	02 09 2001 010723746	ESCUDERO HERNANDEZ, DAVID	CL. FERNAN GONZALEZ, 5	09003	BURGOS	10/00 10/00	80,49
091007404765	02 09 2001 010742742	SONCILLO LOPEZ, OSCAR	MN. RIOSECO-VALLE DE MANZANEDO	09558	VALLE DE MANZANEDO	12/00 12/00	80,49
091007410425	02 09 2002 011453346	BORJA HERNANDEZ, SUSANA	CL. SAN AMARO, 13	09001	BURGOS	09/01 10/01	164,21
091007416788	02 09 2001 010724049	PISA HEREDIA, MARIA ALMUD.	CL. VILLALON, 9	09003	BURGOS	10/00 10/00	80,49
091007474584	02 09 2001 010724150	GEGOUT XAVIER, HENRI	CL. SAN JUAN, 3	09003	BURGOS	11/00 11/00	80,49
100034275841	02 09 2000 010854315	DIAZ PINO, AGUSTINA	CL. ROSALES, 5	09400	ARANDA DE DUERO	10/99 10/99	78,52
180050565605	02 09 2001 010724352	QUIJADA VERA, JOAQUIN	MN. CASTROJERIZ	09110	CASTROJERIZ	09/00 09/00	80,49
241001972719	02 09 2001 010777094	VILORIA FERNANDEZ, GUADAL	CL. PISUERGA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/00 10/00	80,49
280217673549	02 09 2002 011476180	MONTIEL FERNANDEZ, PEDRO	CL. MANUEL ALTOLAGUIRRE (CEIS)	09007	BURGOS	01/01 02/01	164,21
280400358804	02 09 2001 010777906	MOYANO BORRERO, JOSE GABRIEL	CL. SAN LAZARO, 7	09400	ARANDA DE DUERO	04/00 04/00	80,49
280406479807	02 09 2000 010796418	MATESANZ GARCIA, ALBERTO	CL. DIEGO LAINEZ, 4	09005	BURGOS	03/99 03/99	78,52
281032358408	02 09 2001 010778613	BORJA GOMEZ, JOSE RAUL	CL. LARGA, 11	09340	LERMA	04/00 04/00	80,49
291039317130	02 09 2001 010779017	ANGUELOV DIKOV, IORO	MN. FUENTELCESPED	09471	FUENTELCESPED	10/00 10/00	80,49
301027945579	02 09 2002 011502149	OSORIO RODRIGUEZ, JORGE H.	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	11/01 12/01	164,21
311003594624	02 09 1999 010685632	FERNANDES MONTES, MARIA M.	MN. CESPEDES	09553	VILLARCAYO	10/98 10/98	76,63
321001265594	02 09 1999 010685935	MOISES DIAS, FILOMENA	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/98 10/98	76,63
321004798923	02 09 1999 010686036	FERNANDES SANTOS, MARIA A.	LG. FINCA EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/98 10/98	76,63
330068518257	02 09 2000 010797125	GARCIA RODRIGUEZ, RAMIRO	PP. COMENDADORES	09001	BURGOS	04/99 04/99	78,52
330118939665	02 09 2000 010797327	RUBIO HERNANDEZ, JUAN BAU	CL. SAN LORENZO, 12	09003	BURGOS	11/99 11/99	78,52
400011317105	02 09 2001 010780330	SANCRISTOBAL GIL, JULIO	CL. REAL	09451	CALERUEGA	01/00 01/00	80,49
411023497745	02 09 2000 010824811	SANTOS AUGUSTO, SERGIO DA.	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA	09/99 09/99	78,52
470038281637	02 09 1999 010687551	RENEO ANDRES, JUAN JOSE	LG. COTO REDONDO EL TERNERO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/98 10/98	76,63
480071685483	02 09 2001 010726473	PEÑA OLANO, MIGUEL ANGEL	PQ. SAN AGUSTIN	09001	BURGOS	10/00 10/00	80,49
491002398392	02 09 2001 010747186	RIBEIRO SILVA, JOSE MANUEL	CL. RAMON Y CAJAL, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00 05/00	80,49
501007628191	02 09 1999 010689975	SILVA SANTOS, VICENTE AND.	MN. CESPEDES	09553	CESPEDES	10/98 10/98	76,63

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (JORNADAS REALES)

CCCN/AF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POS.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101217178	02 09 2001 010683835	ROZAS MARTOS, MANUEL	PZ. ALEJANDRO RGUEZ. VALCARCEL, 8	09520	POZA DE LA SAL	05/99 05/99	67,78
09101217178	02 09 2001 010683936	ROZAS MARTOS, MANUEL	PZ. ALEJANDRO RGUEZ. VALCARCEL, 8	09520	POZA DE LA SAL	06/99 06/99	73,43
09101302155	02 09 2002 010714934	SOLALASTRA AGROPECUARIA	CR. UNCIEGA, S/N.	09514	COLINA DE LOSA	02/02 02/02	41,97
09101302155	03 09 2002 010715035	SOLALASTRA AGROPECUARIA	CR. UNCIEGA, S/N.	09514	COLINA DE LOSA	03/02 03/02	37,31
09101302155	03 09 2002 010796372	SOLALASTRA AGROPECUARIA	CR. UNCIEGA, S/N.	09514	COLINA DE LOSA	04/02 04/02	46,40
09101302155	03 09 2002 010971578	SOLALASTRA AGROPECUARIA	CR. UNCIEGA, S/N.	09514	COLINA DE LOSA	05/02 05/02	46,40
09101302155	03 09 2002 011213775	SOLALASTRA AGROPECUARIA	CR. UNCIEGA, S/N.	09514	COLINA DE LOSA	06/02 06/02	50,00

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

CCCN/AF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POS.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101666008	09 2000 010894832	FUENTE PEÑA, ESPERANZA	CL. FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 5	09007	BURGOS	04/99 04/99	70,09

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el

Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la

Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200301392/1366. - 51,39

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POSTAL	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 01 2002 011805696	010009916510	MORENO GARCIA, FRANCISCO	CL. LOGROÑO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	7/02 7/02	246,65

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación

Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Angel Garrido Falla.

200301393/1367. - 75,37

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 03 2001 015618903	31036272469	MASAOUDI, MOHAMMED	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 10	09003	BURGOS	9/00 9/00	80,49

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Baleares

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación

Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Andrés Mora Escalas.

200301394/1368. - 56,53

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 07 2001 014653487	031034315800	AULBAUASSRIYA CHERIF, AHMED	PL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 8, 8.º	09006	BURGOS	4/00 4/00	80,49
02 07 2002 020176002	291045575650	OULD SENI, ISSELMOU	CL. SAN FRANCISCO, 17	09003	BURGOS	7/01 8/01	164,21

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cádiz

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación

Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Dolores Casas Moreno.

200301395/1369. - 51,39

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	CCCNAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POST.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 11 2000 013374161	110044995229	SERNA MATEOS, FRANCISCO	AV. COMENDADORES	09004	BURGOS	9/99 9/99	78,52

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Castellón

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se

procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Planas Gómez.

200301396/1370. - 51,39

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POST.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 12 2000 011476635	091004213869	MESA SANCHEZ, JOSE RAMON	CL. LA PARRA, 4	09500	MEDINA DE POMAR	12/99 12/99	78,52

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Granada

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edic-

tos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante

el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamen-

tariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adolfo E. Hernández Meyer.

200301397/1371. – 51,39

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	CCCNAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POST.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 18 2001 013156845	90025113911	DIEZ SANTAMARIA, ANTONIO	CL. DIEGO LAINEZ, 4	09005	BURGOS	12/00 12/00	80,49

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación

Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Sánchez Rodríguez.

200301398/1372. – 51,39

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	CCCNAF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POST.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 21 2001 012372059	211015788092	PETROVA, IVANKA	CL. LUIS ALBERDI, 18	09007	BURGOS	5/00 5/00	80,49

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de

cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interpo-

nerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200301399/1373. - 66,80

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2002 061654045	280321492750	AMORIN CARRIO, ELBIO LUIS	AV. LA PAZ, 17	09004	BURGOS	7/02 7/02	246,65

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de

apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200301400/1374. - 63,38

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2002 045397855	28019681126	JIMENEZ CONDE, FRANCISCO	PO. REGINO SAINZ DE LA MAZA	09004	BURGOS	3/02 3/02	475,31
02 28 2002 045041278	280321492750	AMORIN CARRIO, ELBIO LUIS	AV. LA PAZ, 17	09004	BURGOS	3/02 3/02	277,48

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, respecto de los sujetos responsables que figuran en la

relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Paz Manzano Moro.

200301401/1375. – 63,38

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	CCG/NAF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 40 1999 010365216	281032358408	BORJA GOMEZ, JOSE RAUL	CL. LARGA, 11	09340	LERMA	10/98 10/98	76,63
02 40 1999 010449583	401002113810	BORJA GOMEZ, LUIS	CL. FERNAN GONZALEZ, 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/98 10/98	76,63

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Sevilla

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rechazo, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Fernando Huertas Cifredo.

200301402/1376. – 59,95

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 41 2002 024115305	410133154437	MARTOS REY, FRANCISCA	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 59	09200	MIRANDA DE EBRO	4/01 12/01	583,87

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Soria

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá

al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Susana Pareja Gil.

200301403/1377. - 59,95

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	CCCN/AF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 42 2001 010247491	090016187887	PEREZ PEREZ, MAXIMO	CL. GENERAL DAVILA, 9	09440	GUMIEL DE MERCADO	7/00 7/00	71,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

*Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá

al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

200301404/1378. - 59,95

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 47 2001 011342355	471011780449	JIMENEZ GABARRI, ERIKA	PZ. MARIA CRUZ EBRO, 1	09006	BURGOS	10/00 10/00	80,49

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras.

200301405/1379. - 59,95

REGIMEN GENERAL

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 48 2002 0160160511	48106369047	MONTAJES INDUST., CUBIERTAS FACHADAS FERROMAN	CL. ANTONIO DE CABEZON, 6	09004	BURGOS	7/02	1.992,94

Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mariano González Ferreras.

200301406/1380. - 59,95

REGIMEN GENERAL

Nº DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 48 2002 013264079	48106205561	HERNANDEZ HERNANDEZ, LIDIA	CL. RIOJA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	4/02	21528,19